



«ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PLAN DE
REESTRUCTURACIÓN»

NÚMERO TRES MIL CIENTO TRECE.

En VIGO, mi residencia, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Ante mí, PABLO RUEDA RODRÍGUEZ-VILA, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Galicia. -----

==== C O M P A R E C E ====

DOÑA VIRGINIA NAVARRO FERNÁNDEZ, mayor de edad, soltera, gerente, vecina de Vigo, provincia de Pontevedra, con domicilio a estos efectos en Lugar A Riouxa-Teis, s/n, Edificio Iberconsa, Frigalsa, C.P. 36.216; provista de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 52.502.641-N. -----

==== I N T E R V I E N E ====

En nombre y representación:-----

(i) Como mandataria verbal que dice ser de la entidad mercantil **“XELDIST CONGELADOS, S.L.U.”** (“Xeldist”), de nacionalidad española, de duración

indefinida, domiciliada en Vigo, Edificio Frigalsa, La Rioux, s/n, Teis, 36216, constituida mediante escritura otorgada el 9 de agosto de 1988, ante el Notario de Vigo Don Alfonso Zulueta de Haz, con el número 2193 de su protocolo y C.I.F. número B36662757. -----

Dejo unido justificante de la consulta efectuada por mí, a través de OCP NOTARIADO, por los medios telemáticos habilitados al efecto, que acredita que no ha sido revocado el CIF de la sociedad interviniente en la presente escritura. --

TITULAR REAL: Asimismo, yo, el Notario he realizado la consulta en la Base de Datos de Titular Real, a través de SIGNO, siendo errónea la información que allí figura, manifestando la compareciente que el titular real consta en acta autorizada por la Notario de Madrid, doña Rocío Rodríguez Martín, el día 16 de septiembre de 2022, con el número 3.600 de protocolo. -----

(ii) Como mandataria verbal que dice ser de la entidad mercantil **"RESILIENCE PARTNERS DEBTCO 1, S.À R.L."** ("Resilience Partners"), sociedad de nacionalidad luxemburguesa, domiciliada en 15 Boulevard Friedrich Wilhelm Raiffeisen, L-2411



Luxemburgo, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*), bajo el número B217335, con CIF número N0186577C. -----

Dejo unido justificante de la consulta efectuada por mí, a través de OCP NOTARIADO, por los medios telemáticos habilitados al efecto, que acredita que no ha sido revocado el CIF de la sociedad interviniente en la presente escritura. --

TITULAR REAL: Asimismo, yo, el Notario he realizado la consulta en la Base de Datos de Titular Real, a través de SIGNO, siendo errónea la información que allí figura, manifestando la compareciente que el titular real consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, doña Rocío Rodríguez Martín, el día 22 de julio de 2022, con el número 3.151 de protocolo. Manifiesta la compareciente que no ha variado el contenido de la misma. -----

(iii) Como mandataria verbal que dice ser de la

entidad mercantil "CERTIOR CREDIT OPPORTUNITIES
FUND II SCSP" ("Certior"), de nacionalidad
luxemburguesa, domiciliada en 412F Route d'Esch, L-
2086 Luxemburgo; inscrita en el Registro Mercantil
y de Sociedades de Luxemburgo (*Registre de Commerce
et des Sociétés*), bajo el número B224748, con CIF
número N0187091D. -----

Dejo unido justificante de la consulta
efectuada por mí, a través de OCP NOTARIADO, por
los medios telemáticos habilitados al efecto, que
acredita que no ha sido revocado el CIF de la
sociedad interviniente en la presente escritura. --

TITULAR REAL: Yo, el Notario, hago constar
expresamente que he cumplido con la obligación de
identificación del titular real que impone la Ley
10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en
la Base de Datos de Titularidad Real que yo,
Notario, he consultado, manifestando el otorgante
que el contenido que en la misma consta como
manifestado coincide con la información que me
facilita. -----

Dicha titularidad real figura en el acta
autorizada por la Notario de Madrid, doña Rocío
Rodríguez Martín, el día 30 de septiembre de 2019,



con el número 1.680 de protocolo. Manifiesta el compareciente que no ha variado el contenido de la misma. -----

(iv) Como mandataria verbal que dice ser de la entidad mercantil **"RESILIENCE PARTNERS, S.L."** (**"Certior"**), sociedad española, domiciliada en Madrid, calle María de Molina, 39, planta 8, (CP 28006), con CIF número B86775350. Constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Alberto Bravo Olaciregui, el día 5 de julio de 2013, con el número 1158 de protocolo. -----

Dejo unido justificante de la consulta efectuada por mí, a través de OCP NOTARIADO, por los medios telemáticos habilitados al efecto, que acredita que no ha sido revocado el CIF de la sociedad interviniente en la presente escritura. --

TITULAR REAL: Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley

10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en la Base de Datos de Titularidad Real que yo, Notario, he consultado, manifestando la otorgante que el contenido que en la misma consta como manifestado coincide con la información que me facilita. -----

Dicha titularidad real figura en el acta autorizada por el Notario de Madrid, don Federico Garayalde Niño, el día 16 de febrero de 2022, con el número 295 de protocolo. Manifiesta la compareciente que no ha variado el contenido de la misma. -----

Advierto expresamente a la compareciente de la necesidad de que la presente escritura sea ratificada por XELDIST CONGELADOS, S.L.U., RESILIENCE PARTNERS DEBTCO 1, S.À R.L. y CERTIOR CREDIT OPPORTUNITIES FUND II SCSP, para que la misma pueda producir la plenitud de sus efectos jurídicos, autorizándola a ruego de la compareciente. -----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto a que este instrumento se refiere. -----

Le IDENTIFICO mediante la exhibición de su



reseñado documento de identificación. Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad para otorgar este ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PLAN DE REESTRUCTURACIÓN, redactada según minuta facilitada por la compareciente, y al efecto: -----

=== E X P O N E ===

A).= Que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2022, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal ("TRLIC"), Xeldist ha elaborado un Plan de Reestructuración de los previstos en los artículos 614 a 671 TRLIC, con el propósito de modificar las condiciones de su pasivo, garantizar la viabilidad del negocio en el corto y medio plazo y evitar su concurso de acreedores. -----

B).= Expuesto cuanto antecede, -----

=== ME REQUIERE:===

A mí, el Notario, para que protocolice con la presente Acta, como así lo efectúo, para asegurar su conservación, el **Plan de Reestructuración de**

XELDIST CONGELADOS, S.L.U. junto con los 15 documentos anexos que lo acompañan. -----

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: Identifico al compareciente por la fotografía de su documento de identidad antes consignado, y consta sus circunstancias personales de sus manifestaciones, que queda informado de: -----

La incorporación de sus datos a los tratamientos de datos llevados a cabo en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial y de que el tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de ejercicio de función pública aplicables al Notario. Por tanto, la comunicación de los datos personales es un requisito legal y el compareciente está obligado a facilitar los datos personales estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible formalizar el presente documento notarial. -----

Se realizarán las remisiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la



plaza. -----

Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, así como la gestión y registro de las obligaciones en materia de blanqueo de capitales, especialmente las relativas a conservación de documentos de identidad de personas físicas, por lo que su aportación es obligatoria, de las que se deriva la existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, cuya lógica aplicada es la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso,

rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle de Colón, número 33-35, 1º, 36.201, Vigo (Pontevedra), así como tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

El Notario ha designado Delegado de Protección de Datos a Agencia Notarial de Certificación, S.L.U. Plaza de Xavier Cugat, 2, Sant Cugat del Vallés 08.174 (Barcelona). -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3-2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (U.E.) 2016-679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95-46-CE. -----

Leída en forma Reglamentaria la presente escritura, la aprueba el compareciente, y en prueba de ello, firma conmigo, el Notario, que de la



identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene la capacidad y legitimación necesarias, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de su contenido, extendido en seis folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie GT, números 0556204 y los folios siguientes en orden de numeración, yo el Notario, Doy fe. -----

ESTÁ LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.

SIGNADO. P.R.R-V. RUBRICADO Y SELLADO

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



**Plan de Reestructuración de
XELDIST CONGELADOS, S.L.U.**

Vigo, a 24 de noviembre de 2022



Contenido

1. Objeto y alcance de este documento	4
2. Definiciones	4
3. Identidad de la Sociedad Deudora	6
4. Identidad del Experto en la Reestructuración	7
5. Descripción de la situación económica y de la situación de los trabajadores. Causas y alcance de las dificultades de la Sociedad Deudora	7
6. Activo y Pasivo de la Sociedad Deudora	10
7. Acreedores Afectados por el Plan de Reestructuración	10
7.1 Clases de Créditos	10
7.2 Efectos del Plan de Reestructuración	12
8. Acreedores No Afectados por el Plan de Reestructuración	12
9. Exposición de las condiciones necesarias para el éxito del Plan de Reestructuración. Razones por las que el Plan ofrece una perspectiva razonable para garantizar la viabilidad en el corto y medio plazo, evitando el concurso de acreedores	14
9.1 Exposición de las condiciones necesarias para el éxito del Plan de Reestructuración	14
9.2 Razones por las que el Plan ofrece una perspectiva razonable para garantizar la viabilidad en el corto y medio plazo, evitando el concurso de acreedores	15
10. Medidas de reestructuración operativas propuestas: duración, flujos de caja estimados del plan, medidas de reestructuración financiera de la deuda, incluyendo la Financiación Interina y la Nueva Financiación, con justificación de su necesidad	17

11. Medidas de información y consulta con los trabajadores que, de conformidad con la legislación laboral aplicable, se hayan adoptado o se vayan a adoptar	19
12. Homologación judicial del Plan de Reestructuración	20
13. Listado de anexos	21

* * *



1. Objeto y alcance de este documento

Este documento contiene el plan de reestructuración ("**Plan de Reestructuración**") que la Sociedad Deudora -tal y como se define más adelante- presenta a los Acreedores Afectados -según la definición del apartado 2- para modificar las condiciones de su pasivo, garantizar la viabilidad del negocio en el corto y medio plazo y evitar su concurso de acreedores.

El presente Plan de Reestructuración, en su estructura interna y alcance, está sujeto a los términos y condiciones previstos en este documento. En lo no expresamente previsto, o cuando el texto del Plan de Reestructuración no permita optar por otra interpretación, resultará de aplicación subsidiaria el Real Decreto Legislativo 1/2022, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal o "TRLC" (en especial, los artículos 614 a 671).

2. Definiciones

"Activo", significa las magnitudes señaladas como Activo en el **Anexo 1**.

"Acreedores Afectados", significa los titulares de Créditos Afectados cuya identidad se recoge en el **Anexo 2**.

"Acreedores No Afectados", significa los titulares de Créditos No Afectados cuya identidad se recoge en el **Anexo 3**.

"Actual Socio", significa la sociedad FREE ADMISSION, S.L., domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 55, 5º derecha y con C.I.F. nº B-83128264.

"Antiguo Socio", significa Vinova.

"Certior", significa Certior Credit Opportunities Fund II SCSP.

"Clases de Créditos", significa la clasificación de los Créditos Afectados por el Plan de Reestructuración realizada conforme al artículo 623 TRLC.

"Clase «Proveedores»", significa la clase formada por los Créditos Afectados que se recogen en el **Anexo 4**.

"Clase «Proveedor Aportante»", significa la clase formada por los Créditos Afectados que se recogen en el Contrato Marco de suministro adjunto como **Anexo 5**.

"Clase «Frigalsa»", significa la clase formada por Frigoríficos de Galicia S.A.

"Clase «Factor Energía»", significa la clase formada por Factor Energía, S.A.

"Clase «Vino»", significa la clase formada por Vinova Fish, S.L.

"Clase «Leasings»", significa la clase formada por los Créditos Afectados que se recogen en el **Anexo 6**.

"Clase «Arrendadores Inmuebles»", significa la clase formada por los Créditos Afectados que se recogen en el Anexo 7.

"Clase «Acreedores Financieros»", significa la clase formada por los Créditos Afectados que se recogen en el Anexo 8.

"Contrato de Financiación", significa el Contrato de Financiación de 17 de mayo de 2021 entre XELDIST como acreditada y Resilience y Certior como prestamistas.

"Créditos Afectados", significa los créditos que, en virtud del Plan de Reestructuración, sufran una modificación de sus términos y condiciones, en particular la fecha de vencimiento, la modificación del principal o los intereses, o la modificación o extinción de las garantías personales o reales que garanticen el crédito, entre otros aspectos.

"Créditos ICO", significa los créditos de que sean titulares entidades financieras y que gocen de avales públicos otorgados al amparo de los Reales Decretos-leyes 8/2020, de 17 de marzo, y 25/2020, de 3 de julio.

"Créditos análogos a ICO", significa los créditos de que sean titulares entidades financieras y que gocen de avales públicos, citando a título de ejemplo los de la entidad Avalmadrid, S.G.R.

"Créditos No Afectados", significa los créditos a los que el Plan de Reestructuración no modifica en sus términos y condiciones.

"Dación en Pago", significa la escritura de dación en pago de deuda, de 16 de septiembre de 2022, formalizada ante la Notario de Madrid, D^a Rocío Rodríguez Martín, al número 3597 de su protocolo.

"Efectos del Plan de Reestructuración", significa los efectos de este Plan de Reestructuración, según lo expresado en el Anexo 9.

"Experto en la Reestructuración", significa la sociedad AYAN CONCURSAL, S.L.P., con C.I.F. nº B-72.680.689, con domicilio en la calle Federico Tapia, nº 12, 1º puerta izquierda, 15004, A Coruña, según designación realizada por auto de 16 de noviembre de 2022 del Juzgado.

"Juzgado", significa el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Pontevedra.

"Financiación Interina", significa la concedida por Resilience y Certior de forma razonable y necesaria inmediatamente para asegurar la continuidad de la actividad empresarial de la Sociedad Deudora durante las negociaciones con los acreedores hasta la homologación del Plan de Reestructuración.

"Fusión", significa la fusión por absorción entre Xeldist Congelados S.L.U. y Congelados Cies Noroeste S.A., en virtud de la cual la primera absorbió a la segunda, según escritura pública de fusión elevada a público el 8 de marzo de 2022 ante el Notario de Madrid D. Miguel Yuste Rojas, al número 898 de su protocolo. La Fusión fue inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra el 31 de marzo de 2022 (libro 4, 300, página 48, sección 8, Hoja PO-6696)



"Nueva Financiación", significa la financiación que será facilitada por Resilience y Certior, según lo previsto en este Plan de Reestructuración y que resulta necesaria para el cumplimiento del mismo.

"Pasivo", significa las magnitudes señaladas como Pasivo en el Anexo 1.

"Plan de Reestructuración" o "Plan", significa este documento.

"Plan de Viabilidad", significa el documento incluido bajo el Anexo 10, elaborado por la Dirección de la Sociedad Deudora.

"Resilience", significa Resilience Partners DebtCo 1 S.à r.l.

"Sociedad Deudora", significa Xeldist Congelados, S.L.U. o simplemente XELDIST.

"Vencimiento Anticipado de la Deuda", significa la reclamación realizada por Resilience y Certior a la Sociedad Deudora en relación con el Contrato de Financiación.

"TRLC", significa Real Decreto Legislativo 1/2022, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal

"Vinova", significa VINOVA INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal, con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 95, pl. 29, con C.I.F. número B-88479654.

3. Identidad de la Sociedad Deudora

XELDIST CONGELADOS, S.L.U. (en adelante, la "**Sociedad Deudora**" o "**XELDIST**") es una sociedad domiciliada en A Rioux, s/n (edificio Frigalsa), 36.216, Teis, Vigo (Pontevedra), con C.I.F. nº B-36.662.757, fue constituida por tiempo indefinido, con la denominación social de HIPERXEL, S.L., mediante escritura otorgada el 1 de agosto de 1988, ante el Notario de Madrid, don Alfonso Zulueta de Haz, con el número 2.193 de su protocolo.

Modificó su denominación social por la actual mediante escritura autorizada el día 4 de julio de 2019, por el Notario de Vigo, don José Mari Rueda Pérez, con el número 1.724 de su protocolo.

La Sociedad Deudora se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al folio 221 del libro 678 de Sociedades, inscripción 8ª de la hoja número PO-6696.

La Sociedad Deudora es la resultante de la Fusión con Congelados Cies Noroeste S.A. ("**CIES**"), fusión que se llevó a cabo por absorción de ésta última, con disolución y sin liquidación de CIES. Como resultado de la Fusión, el capital de la Sociedad Deudora se incrementó en 4.797.542,60 € mediante la creación de 79.826 participaciones, números 37.501 a 117.326, ambas inclusive, con un valor nominal de 60,10 € y una prima de ascunción de 6,77 €, según las condiciones incluidas en la escritura pública de Fusión.

XELDIST es una compañía especializada en alimentación ultracongelada, que desarrolla dos líneas de negocio y tiene más de 30 años de presencia en el mercado

gallego, a través de: (i) la cadena de tiendas de congelados líder en Galicia denominada "Hiperxel", y (ii) una red de distribución de productos congelados al canal profesional (restaurantes, hoteles, cafeterías, catering, etc.).

La principal línea de negocio de XELDIST es la de la cadena de tiendas de congelados, con más de cien (100) establecimientos repartidos por toda la geografía gallega, que generan cerca de trescientos (300) puestos de trabajo de forma directa, mayoritariamente femeninos.

4. Identidad del Experto en la Reestructuración

A propuesta de la Sociedad Deudora, el Juzgado, en autos de CLC Comunicación Previa Concurso y Homologación Judicial nº 491/2022, mediante auto de 16 de noviembre de 2022 acordó admitir a trámite la solicitud de nombramiento de un experto en la reestructuración y designó a la entidad AYAN CONCURSAL, S.L.P., con C.I.F. nº B-72.680.689, con domicilio en la calle Federico Tapia, nº 12, 1º puerta izquierda, 15004, A Coruña, como experto en materia de reestructuración durante la fase preconcursal de la Sociedad Deudora (el "Experto en la Reestructuración").

El Experto en la Reestructuración ha designado como representante para el desarrollo del cargo y funciones a la letrada Dª Carolina González Chas, con DNI nº 46.901.275-C y domicilio profesional en calle Federico Tapia, nº 12, 1º puerta izquierda, 15004, A Coruña.

La designación del Experto en la Reestructuración es oportuna pues, de acuerdo con los términos y condiciones de este Plan de Reestructuración y una vez que las negociaciones con los Acreedores Afectados están suficientemente avanzadas, se ha constatado que:

- ✓ El presente Plan de Reestructuración es un plan no consensual, en el sentido de que prevé una extensión de sus efectos a Clases de acreedores titulares de Créditos Afectados que no han votado a favor del Plan, siendo precisa su homologación (artículo 672.1.4º TRLC).
- ✓ El Experto en la Reestructuración debe informar, en concreto, sobre si Plan de Reestructuración ofrece una perspectiva razonable de evitar el concurso y asegurar la viabilidad de la Sociedad Deudora en el corto y medio plazo.

5. Descripción de la situación económica y de la situación de los trabajadores. Causas y alcance de las dificultades de la Sociedad Deudora

XELDIST es una compañía con una tradición histórica de generación de beneficios de manera continuada y sostenida en el tiempo, incluido el ejercicio 2021. Sin embargo, en el primer cuatrimestre del 2022, su EBITDA se desplomó a una cifra de c.-2,2M €. Como resultado de la Fusión, las operaciones de compra de mercancías de XELDIST y CIES se unificaron, aunque ello no evitó una caída generalizada de ventas y márgenes.



Asimismo, se produjo el traspaso de recursos desde XELDIST a Vinova produciendo la descapitalización de la empresa y la imposibilidad de mantener los compromisos de pago con los distintos acreedores. Las razones de este traspaso de recursos son o pueden ser variadas, pero, sin perjuicio de que han sido objeto de análisis y se han propuesto una serie de medidas para su corrección, importa y trasciende en mayor medida centrarse ahora en las soluciones a adoptar.

Entre las circunstancias que han afectado a XELDIST y que justifican la necesidad de proponer y aprobar el presente Plan de Reestructuración pueden citarse, como más relevantes, las siguientes: una reducción drástica de las existencias para su venta al cliente o consumidor final; falta de liquidez con que llevar a cabo los aprovisionamientos de los establecimientos; dificultades a la hora de abonar alquileres y energía eléctrica; abono con retraso de nóminas y otros conceptos salariales; y dificultades para atender los pasivos vencidos de la campaña de Navidad del ejercicio 2021.

Con fecha 29 de julio de 2022 la Sociedad Deudora presentó una comunicación de apertura de negociaciones ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra. Mediante decreto de 9 de septiembre de 2022 dicho órgano judicial dejó constancia de la comunicación al órgano judicial del inicio de negociaciones con los acreedores, acordando el carácter reservado de dicha comunicación.

Con fecha 24 de agosto, los dos mayores acreedores financieros de Vinova (las sociedades Resilience Partners DebtCo 1 S.à r.l. y Certior Credit Opportunities Fund II SCSP) notificaron a Vinova el vencimiento anticipado del Contrato de Financiación de 17 de mayo de 2021 (el "**Contrato de Financiación**"), exigiendo el pago inmediato de Once Millones Treinta y Nueve Mil Treinta y Cuatro Euros con Cincuenta y Tres Céntimos (11.039.034,53€), sin perjuicio de ulterior liquidación (el "**Vencimiento Anticipado de la Deuda**"), distribuido de la siguiente forma:

Acreditante	Deuda vencida a 22/08/2022
Resilience Partners DebtCo 1 S.à r.l. ("Resilience")	8.585.915,76
Certior Credit Opportunities Fund II SCSP ("Certior")	2.453.118,78

El Antiguo Socio de XELDIST se encontraba en una situación financiera delicada, que le impedía dotar de recursos a la Sociedad Deudora, sin que los recursos propios de ésta última fueran suficientes para realizar pagos inminentes esenciales para el mantenimiento de su actividad. Las calificaciones crediticias del Antiguo Socio y de XELDIST eran, además, insuficientes para obtener o renegociar financiación ajena, además de que XELDIST afrontaba un conflicto laboral que amenazaba con la inmediata paralización de su actividad.

Asimismo, y en aquellas fechas, la Sociedad Deudora había recibido notificaciones por parte de proveedores esenciales de energía eléctrica en el sentido de que los mismos se disponían a interrumpir indefinidamente el suministro, lo que abocaba a una paralización irreversible de la actividad.

En esa situación, financiadores, proveedores, clientes y empleados manifestaron la necesidad de que un nuevo equipo directivo, con capacidades distintas y el crédito profesional intacto, propusieran y negociaran un plan de rescate de XELDIST que, con ayuda de expertos y haciendo uso de las herramientas legales adecuadas, mantuviera el negocio de la Sociedad Deudora en funcionamiento. Ante esta situación de urgencia, y teniendo en cuenta que -en todo caso- el Vencimiento Anticipado de la Deuda hubiera conducido a la ejecución de las garantías del Contrato de Financiación (entre otras, la prenda sobre el 100% de las participaciones XELDIST) con salida del equipo directivo actual y sustitución del Antiguo Socio al frente de XELDIST, Resilience y Certior alcanzaron un acuerdo con el Antiguo Socio para que Resilience y Certior adquirieran, directa o indirectamente y mediante dación en pago, el 100% de las participaciones de XELDIST, anticipando así los efectos de la insoslayable ejecución de la prenda de las participaciones de la Sociedad Deudora (la "Dación en Pago").

Mediante escritura de dación en pago de deuda, de 16 de septiembre de 2022, formalizada ante la Notario de Madrid, D^a Rocío Rodríguez Martín, al número 3597 de su protocolo, el Antiguo Socio de la Sociedad Deudora cedió la propiedad y control del negocio de XELDIST al Actual Socio, en pago de la deuda derivada del Contrato de Financiación, por importe de Once Millones Treinta y Nueve mil Treinta y Cuatro Euros con Cincuenta y Cuatro Céntimos de Euro (11.039.034,54 €). El Actual Socio está participado, directa e íntegramente, por Resilience y Certior.

Tras la Dación en Pago que condujo a la toma de control de la propiedad de XELDIST por parte del Actual Socio se ha actuado con la máxima celeridad, con la ayuda profesional de terceros ajenos al *management* de XELDIST, que han apoyado a la Dirección en la preparación y negociación del Plan de Reestructuración. Entre los terceros destaca la firma especializada en el control y gestión de situaciones especiales, Norgestion, que facilitó la incorporación de un nuevo director financiero en régimen de *interim management* para reforzar el equipo directivo, así como la asunción de la administración de XELDIST.

La Sociedad Deudora, con ayuda de sus asesores, ha diseñado un plan de rescate dividido en tres (3) fases, en las que la denominada «Fase 1» comprende la formulación, aprobación y homologación del presente Plan de Reestructuración.

Se ha mantenido un diálogo constante con los trabajadores, con información fidedigna y transparente. Sin embargo, no se ha podido avanzar en la medida deseada en los pagos íntegros de sus derechos salariales porque el deterioro de la actividad ha exigido atender recursos de forma generalizada para el mantenimiento del negocio, habiendo podido atender solo en parte los devengos de nómina.

Tras los análisis realizados por la Dirección de XELDIST y sus asesores, se concluye que las dificultades de la Sociedad Deudora tienen carácter coyuntural aunque su alcance es profundo, lo que exige una intensa reestructuración del pasivo existente, en varias direcciones que permitan reducir las obligaciones de pago fundamentalmente en el corto y medio plazo, y obtener nuevos recursos financieros. Durante la «Fase 1» del plan de rescate, se han llevado a cabo las siguientes medidas:



- Resolver contratos de arrendamiento de elementos no imprescindibles para el desarrollo del negocio (vehículos de dirección, administración y ventas, por ejemplo);
- Negociar quitas parciales de la deuda comercial y financiera;
- Generación y búsqueda de nuevos proveedores estratégicos;
- Recuperación del riesgo comercial en entidades especializadas.

El presente Plan de Reestructuración contempla medidas que posibilitan que las negociaciones llevadas a cabo en este tiempo puedan fructificar, coadyuvando a superar y dejar atrás las dificultades experimentadas por el negocio de XELDIST, con una adecuada y rigurosa gestión de optimización de costes y de ingresos, además de una estructura operativa y financiera profesional y aquilatada en sus recursos.

6. Activo y Pasivo de la Sociedad Deudora

En el último cierre disponible —octubre de 2022— previo al presente Plan de Reestructuración, la Sociedad Deudora presenta la estructura y cifras de activo ("Activo") y pasivo ("Pasivo") incluida en el Anexo 1, respectivamente.

A los efectos de los artículos 280.6º TRLC (créditos con privilegio general) y 242.1.17º TRLC (créditos contra la masa) se hace constar que el importe de los Créditos Afectados por el Plan de Reestructuración supera el [60]% del Pasivo de la Sociedad Deudora.

7. Acreedores Afectados por el Plan de Reestructuración

7.1 Clases de Créditos

Van a resultar afectados por el Plan de Reestructuración la totalidad de los acreedores identificados en el Anexo 2, que contiene la relación de Acreedores Afectados por el Plan de Reestructuración, con expresión del importe de su crédito afectado y la Clase a que pertenecen.

Las clases de créditos del presente Plan de Reestructuración son, de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 622, 623 y siguientes TRLC, las siguientes (las "Clases de Créditos"):

1. **Clase «Proveedores»:** formada por los titulares de créditos comerciales derivados del suministro y/o entrega de servicios o mercancías a XELDIST, siempre que: (a) no estén incluidos de forma expresa en ninguna de las otras Clases y (b) titulen un derecho de crédito superior al importe de Mil Euros (1.000€).

Los Acreedores Afectados que forman la Clase «Proveedores» se identifican, con el nominal de los Créditos Afectados, en el Anexo 4.

2. **Clase «Proveedor Aportante»:** formada por el titular de créditos comerciales derivados del suministro y/o entrega de servicios o mercancías a XELDIST que, en virtud de este Plan de Reestructuración, facilitará entre 1,5 y 2 millones de euros de soporte adicional para la viabilidad y continuidad del negocio, mediante aportación dineraria o de mercancía, según las exigencias del Plan de Viabilidad y conforme a lo pactado con él en documento separado.

La Clase «Proveedor Aportante» es una clase unipersonal.

A la fecha de protocolización de este Plan, la Sociedad Deudora tiene suscrito un contrato en que se documentan los compromisos correspondientes al Proveedor Aportante que se une como Anexo 5. El soporte de la Clase de los Proveedor Aportante es adicional a la Financiación Interina y Nueva Financiación realizada por Resilience y Certior.

3. **Clase «Frigalsa»:** formada por el titular de créditos comerciales que es proveedor logístico exclusivo de XELDIST y que posee un derecho real de garantía (prenda) sobre la mercancía de la Sociedad Deudora que está depositada en sus almacenes.

La Clase «Frigalsa» es una clase unipersonal.

Se une como Anexo 11 certificado de tasación emitido por experto independiente sobre el importe de los bienes que constituyen la garantía real.

4. **Clase «Factor Energía»:** formada por el titular de créditos comerciales que es el suministrador, actual y exclusivo, de energía eléctrica de XELDIST, y por tanto un proveedor crítico para la continuidad y viabilidad de la Sociedad Deudora.

La Clase «Factor Energía» es una clase unipersonal.

A la fecha de protocolización de este Plan, la Sociedad Deudora ha suscrito un acuerdo con el acreedor de esta Clase en los términos reflejados en el mismo, en el que se establece un calendario de pagos, las condiciones para el mantenimiento de la vigencia de los contratos de suministro hasta finalizar el plazo contractual de la anualidad en curso así como facultad de resolución en caso de incumplimiento, que se une como Anexo 15.

5. **Clase «Vinova»:** formada por el titular de los créditos que está relacionado con el Antiguo Socio y, por tanto, persona especialmente relacionada con la Sociedad Deudora a los efectos del artículo 283 TRLC.

La Clase «Vinova» es una clase unipersonal.

6. **Clase «Leasings»:** formada por los titulares de créditos derivados de contratos de arrendamiento financiero sobre equipamiento productivo esencial para la continuidad y viabilidad de XELDIST.

Los Acreedores Afectados que forman la Clase «Leasings» se describen en el Anexo 6.



7. **Clase «Arrendadores Inmuebles»:** formada por los titulares de créditos derivados de los contratos de arrendamiento de los inmuebles/locales donde se ubican los establecimientos de la Sociedad Deudora.

Los Acreedores Afectados que forman la Clase «Arrendadores Inmuebles» se describen en el Anexo 7.

8. **Clase «Acreedores Financieros»:** formada por los titulares de créditos derivados de contratos de préstamo, crédito o análogos, y todos aquellos otros créditos que, con independencia de su naturaleza, son titularidad de entidades financieras, ya sea bancarias o no bancarias, sujetas o no a supervisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623.4 TRLC, a excepción de los Créditos Afectados de la Clase «Leasings», que constituye una clase separada.

Los Acreedores Afectados que forman la Clase «Acreedores Financieros» se describen en el Anexo 8.

7.2 Efectos del Plan de Reestructuración

El presente Plan de Reestructuración afectará al Pasivo y a las distintas Clases de Créditos Afectados del modo que se describe en el Anexo 9 de "Efectos del Plan de Reestructuración".

8. Acreedores No Afectados por el Plan de Reestructuración

Se identifican a continuación los acreedores que no van a quedar afectados por el plan, mencionados individualmente -o descritos por clases-, así como las razones de la no afectación:

- i. Acreedores por créditos con saldo inferior a Mil Euros (1.000 €)

La Sociedad Deudora ha verificado que la renegociación de los términos con aquellos acreedores que mantienen saldos inferiores a 1.000 € tiene, en términos de viabilidad, un impacto muy poco significativo en el éxito del Plan de Reestructuración. Adicionalmente, la afectación por el Plan de acreedores con este tipo de saldos mínimos terminaría por afectar, además, a un buen número de pequeñas y medianas empresas, autónomos y particulares.

- ii. Acreedores por crédito público

No quedarán afectados por el Plan de Reestructuración la Agencia Estatal de Administración Tributaria ("AEAT") ni la Tesorería General de la Seguridad Social ("TGSS"), por los siguientes importes de deuda vencida:

Acreedor Público	Deuda vencida estimada (€)
AEAT	110.153,21 €
Tesorería General de la Seguridad Social	342.101,00 €

Las razones de la no afectación son que la Sociedad no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no puede presentar las correspondientes certificaciones emitidas por la AEAT y la TGSS (artículo 633.1.12ª TRLC).

No obstante, la Sociedad tiene previsto alcanzar acuerdos para aplazar o fraccionar las deudas tributarias y de Seguridad Social que se encuentren en periodo voluntario o ejecutivo, mediante la presentación de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento una vez homologado el Plan de Reestructuración, de conformidad con la legislación aplicable a ese tipo de acuerdos.

iii. Acreedores con Créditos ICO y análogos

No quedarán afectados por el Plan de Reestructuración los créditos de los que sean titulares las entidades financieras que hubieran concedido financiación a XELDIST (o CIES antes de la Fusión) en el marco de los Reales Decretos-leyes 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19; y 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, siempre que dichos créditos contaran con avales públicos otorgados al amparo de dichas normas (los "Créditos ICO").

De igual manera, no quedarán afectados por el Plan de Reestructuración los créditos que cuenten con avales públicos otorgados por cualquier concepto y de naturaleza similar o análoga a los citados en el párrafo anterior, citándose a título ejemplo los otorgados por la entidad Avalmadrid, S.G.R.

Las razones de la no afectación en ambos casos es:

- Las dificultades operativas que plantea la adhesión o voto favorable tanto de sociedades públicas, como del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre; dificultades operativas que son ciertamente incompatibles, en términos de plazos y urgencias, con la necesidad de una ágil aprobación y homologación judicial del Plan de Reestructuración, que posibilite la materialización de la Nueva Financiación.
- Adicionalmente, la indiscutible novedad de los planes de reestructuración y la inexistencia de precedentes sobre las consecuencias que tiene la conducta de las entidades financieras al apoyar, o no, dichos planes cuando los mismos inciden sobre los Créditos ICO, hace imposible prever si, como resultado de una hipotética extensión de los efectos del presente Plan a los Acreedores con Créditos ICO, se produciría -o no- el perjuicio de los avales públicos otorgados al amparo de los Reales Decretos-leyes 8/2020, de 17 de marzo, y 25/2020, de 3 de julio. La duda sobre ese hipotético perjuicio de los avales condiciona poderosamente la situación de la Sociedad Deudora en un escenario post Plan de Reestructuración,



sin que actualmente existan mitigantes para remediar los efectos de esta incertidumbre, lo que hace aconsejable excluir a los Acreedores con Créditos ICO y análogos.

iv. Acreedores por asesoramiento relacionado con la reestructuración

Los créditos derivados de contratos de asesoramiento profesional, de carácter económico, financiero o legal -incluidos los honorarios del Experto en la Reestructuración- se consideran Créditos No Afectados por el Plan de Reestructuración.

La afectación de estos créditos por un Plan de Reestructuración produciría un efecto desincentivador de la participación de profesionales cualificados en este tipo de procesos, sin que su importe sea material a efectos de la viabilidad y cumplimiento del plan de negocio de XELDIST.

9. Exposición de las condiciones necesarias para el éxito del Plan de Reestructuración. Razones por las que el Plan ofrece una perspectiva razonable para garantizar la viabilidad en el corto y medio plazo, evitando el concurso de acreedores

9.1 Exposición de las condiciones necesarias para el éxito del Plan de Reestructuración

El Plan de Reestructuración de la Sociedad Deudora se puede ver condicionado por la materialización de forma cumulativa o independiente de cualquiera de las circunstancias siguientes, que podrían incidir en el cumplimiento de las condiciones previstas para su éxito:

- i. Pérdida del Fondo de Comercio y prestigio en el mercado por las dificultades operativas que se han atravesado como consecuencia de la actual situación.
- ii. El aprovechamiento por parte de los competidores de la actual situación de debilidad de la Sociedad Deudora que lleven a un deterioro del Fondo de Comercio.
- iii. Pérdida de confianza de los distintos acreedores y proveedores que implique la exigencia de un mayor esfuerzo en los compromisos que se adquirieran y que podría afectar negativamente a las relaciones comerciales y al resultado económico.
- iv. Niveles de *rating* de riesgo alto con compañías aseguradoras de crédito y entidades bancarias que dificultarían la obtención de financiación distinta y como refuerzo de la incluida en el Plan de Viabilidad.
- v. La imposibilidad por cualquier motivo de mantener niveles de existencias ajustados que requerirán del mantenimiento de una rotación alta de producto y una monitorización muy restrictiva del stock.

- vi. El incumplimiento en la aportación de entre 1,5 y 2 millones de euros de soporte adicional por la Clase de Proveedor Aportante, mediante aportación dineraria o de mercancía, de conformidad con lo descrito en este Plan de Reestructuración.
- vii. La imposibilidad de gestionar la estacionalidad inherente al negocio *retail* mediante el control exhaustivo de la tesorería y el cumplimiento del plan de ajustes de costes durante el ejercicio 2023.
- viii. La imposibilidad de reforzar el equipo directivo una vez se haya concretado el Plan de Reestructuración.
- ix. Incapacidad de la Sociedad Deudora para negociar, acordar o aprobar medidas temporales de carácter laboral durante el ejercicio 2023 que, llegado el caso, aliviasen eventuales déficits de tesorería.
- x. Imposibilidad de la Sociedad Deudora para negociar, acordar o aprobar aplazamientos y fraccionamientos de los saldos a favor de los Acreedores por crédito público.
- xi. Imposibilidad de la Sociedad Deudora para refinanciar, reestructurar o hacer compatible, de cualquier forma, los vencimientos de los saldos a favor de los Acreedores con Crédito ICO y análogos.
- xii. La incertidumbre sobre la evolución del mercado energético y su impacto en el resultado.
- xiii. Los efectos de la inflación sobre los distintos gastos y costes de la Sociedad Deudora y la imposibilidad de trasladar su impacto al consumidor a través del precio de venta.
- xiv. La caída del consumo como consecuencia de la pérdida de poder adquisitivo por parte del consumidor afectado por el incremento de los tipos de interés y la inflación.

9.2 Razones por las que el Plan ofrece una perspectiva razonable para garantizar la viabilidad en el corto y medio plazo, evitando el concurso de acreedores

Las razones por las que el Plan de Reestructuración ofrece una perspectiva razonable para garantizar la viabilidad en el corto y medio plazo de la Sociedad Deudora, se sintetizan en las cinco (5) siguientes:

i. Negocio históricamente rentable y proyecciones de viabilidad:

La situación actual de imposibilidad de atender los compromisos de pago de deuda, tanto comercial como financiera, en las condiciones inicialmente pactadas, se produce por una circunstancia totalmente excepcional en la gestión de la tesorería de la Sociedad Deudora. La transferencia de fondos al Antiguo Socio no fue restituida por éste en los plazos requeridos y, por tanto, se han producido los impagos actualmente existentes.



En ese sentido, aislando el efecto descrito en los movimientos de caja, y a partir de los datos históricos, se desprende que el negocio es generador de caja en un escenario de funcionamiento normal. A este respecto, véanse las páginas 5 a 8 del Plan de Viabilidad Anexo 10, donde se muestran las hipótesis de negocio y las proyecciones de caja estimadas para los próximos cinco (5) años.

ii. Marca notoria y de prestigio: "Hiperxel"

La marca principal de la Sociedad Deudora, "Hiperxel", tiene una alta implantación en Galicia y un reconocimiento por parte de la clientela de las tiendas a pie de calle.

El fondo de comercio de XELDIST, concentrado en la marca "Hiperxel", se sustenta en una trayectoria ininterrumpida de casi treinta y cinco (35) años, con una oferta diferenciada de otros competidores de producto, a través del asesoramiento del personal de tienda a una clientela fiel y recurrente.

iii. Red de tiendas propias y un equipo profesional comprometido

A pesar de las grandes dificultades que está atravesando, la Sociedad Deudora mantiene prácticamente toda su red de tiendas operativa a falta de obtener los recursos que requiere para poner al día los pagos operativos críticos y realizar los aprovisionamientos que le permitan, en el corto plazo afrontar la campaña navideña, y en el medio plazo apuntalar la continuidad del negocio.

En la medida de lo posible, y considerando el deterioro que suponen los impagos acumulados de nóminas, tanto la plantilla como la Dirección de la Sociedad Deudora se han mostrado decididamente comprometidos con el proyecto de viabilidad que representa este Plan de Reestructuración.

Resaltar que el plan de viabilidad no requiere en un primer momento la implantación de medidas laborales, dado que gran parte de la plantilla se ubica en las tiendas y, por tanto, no tiene sentido un deterioro de la red de ventas, fundamental en la generación de flujos de caja.

iv. Mantenimiento de las relaciones comerciales con proveedores

Los principales proveedores de la Sociedad Deudora entienden la excepcionalidad de la situación que se ha encontrado el Actual Socio y están manteniendo, dentro de sus posibilidades, la relación comercial, e incluso algunos se han mostrado dispuestos a brindar soporte tanto económico como operativo para ejecutar este Plan de Reestructuración (vid. Clase «Proveedor Aportante»). En esta línea existen varios proveedores que se han comprometido en firme a aportar una línea de crédito de 1.500.000€ en mercancía para la campaña navideña de este año, y de hasta 2.000.000€ para la campaña del año próximo.

En el difícil contexto en que nos encontramos también existen acuerdos para el ejercicio 2023 para la concesión de créditos en compra de mercancías de, al menos, treinta (30) días, lo que asegura dotar un stock mínimo rotatorio para la Sociedad Deudora y facilitar su continuidad.

v. Apoyo de la actual propiedad: la Financiación Interina y la Nueva Financiación

El firme compromiso de Resilience y Certior con la aportación de Financiación Interina y Nueva Financiación para la reactivación de la actividad y financiación de la continuidad del negocio. En este sentido y según las páginas 14 y 15 del Plan de Viabilidad (Anexo 9), los propietarios del Actual Socio destinarán los siguientes instrumentos de financiación:

- Financiación Interina o de Rescate: en septiembre de 2022 se materializó una primera aportación de Financiación Interina de Trescientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Catorce Euros con Veintinueve Céntimos de Euro (385.714,29€) que fue razonable y necesaria para, de forma inmediata, asegurar la continuidad de la actividad empresarial durante las negociaciones con los acreedores hasta la homologación del presente Plan de Reestructuración.
- Nueva Financiación: con la aprobación [y homologación] de este Plan de Reestructuración, se produciría una nueva aportación, en condición de nueva financiación necesaria para el cumplimiento del Plan, del importe de Dos Millones Ochocientos Mil Euros (2.800.000€), para regularizar los pagos atrasados, afrontar parcialmente la campaña navideña del ejercicio 2022, y dotar de liquidez a la Sociedad Deudora para el ejercicio 2023. Durante los meses de septiembre y octubre de 2023, se producirá una tercera aportación de Ochocientos Cincuenta Mil Euros (850.000€) para el apoyo de la campaña de Navidad del ejercicio 2023.

Para mayor detalle, nos remitimos a las diapositivas 14 y 15 del Plan de Viabilidad (Anexo 10).

Los términos y condiciones de la Financiación Interina y de la Nueva Financiación se recogen en el documento de compromiso que se une como Anexo 12.

10. Medidas de reestructuración operativas propuestas: duración, flujos de caja estimados del plan, medidas de reestructuración financiera de la deuda, incluyendo la Financiación Interina y la Nueva Financiación, con justificación de su necesidad

Se relacionan a continuación las medidas de reestructuración propuestas:



i. Plan de pagos con acreedores, clasificados por Clases según su impacto en la continuidad del negocio, que contiene, para algunas Clases, esperas y quitas de distinta índole.

Las quitas y esperas son acordes con la caja que se estima generará el negocio, y respetan la devolución de la Financiación Interina y de la Nueva Financiación en los términos comprometidos por Resilience y Certior.

Los flujos de caja, las condiciones de duración de las esperas y el importe de las quitas del Plan de Reestructuración para las diferentes Clases de Acreedores se incluyen en las páginas 15 y 16 del Plan de Viabilidad (Anexo 10) y en el Anexo 9 de Efectos del Plan de Reestructuración.

Se hace notar que, en relación con la «Clase Proveedores» el Plan de Reestructuración introduce, por analogía con los convenios de acreedores de la Ley Concursal (artículos 325 y 326 TRLC), dos propuestas alternativas para el tratamiento de los Créditos Afectados dentro de la «Clase Proveedores». La alternativa puede ser elegida libremente por el titular del Crédito Afectado hasta el momento de la expresión de su voto. En caso de falta de ejercicio de la facultad de elección por una u otra alternativa en el momento de expresión del voto, le resultará aplicable la opción A).

En relación con las quitas previstas en el Plan, se aclara que, para los Créditos Afectados incluidos en la «Clase Proveedores», el Plan de Reestructuración no plantea sacrificios superiores al cincuenta por ciento (50%) del importe de dichos créditos, por lo que las pequeñas o medianas empresas incluidas en la «Clase Proveedores» no tienen por qué constituir una clase de acreedores separada (artículo 623.3 *in fine* TRLC).

ii. Nueva Financiación

La Nueva Financiación está descrita en el apartado 9.2, apartado v, de este Plan de Reestructuración y detallada en las páginas 14 a 16 del Plan de Viabilidad (Anexo 10).

La Nueva Financiación comprende, además, la línea de crédito de mercancías propia de la Clase «Proveedor Aportante». Ambos compromisos están documentados y forman parte del Plan de Reestructuración a través de los correspondientes Anexos.

iii. Otras medidas de reestructuración operativa

Dado el año 2022, irregular en la actividad de las tiendas, y la reciente Fusión, no se dispone -en estos momentos- de información suficiente para acometer ningún plan de ajuste adicional. No obstante, a partir del año 2023, y una vez finalizada con éxito la campaña navideña de 2022, se acometerá un diagnóstico adicional para determinar acciones que redunden en la mejora de la rentabilidad.

En la página 16 del Plan de Viabilidad (Anexo 10), se muestra el flujo de caja anual de la Sociedad Deudora incluyendo la aplicación de todas las medidas del Plan de Reestructuración

Dada la estacionalidad del negocio, y a pesar de que el largo plazo genera una caja positiva, es preciso solucionar un déficit de tesorería que estimativamente puede producirse, entre los meses de octubre y noviembre de 2023, debido a las compras de mercancías de la campaña navideña del año que viene. Dicho déficit dura apenas dos (2) meses, por lo que se trabajará durante los primeros meses del 2023 para recabar más apoyos de proveedores para esos sesenta (60) días, y en todo caso se podría reducir ligeramente el aprovisionamiento (por lo que el Plan de Reestructuración sólo se vería afectado por la reducción del margen sobre las compras no realizadas).

Por último, el Plan de Reestructuración no prevé la adopción de medidas societarias que afecten al valor o distribución de las participaciones sociales de la Sociedad Deudora, por lo que no es necesaria la adopción de acuerdos sociales por parte del Actual Socio.

11. Medidas de información y consulta con los trabajadores que, de conformidad con la legislación laboral aplicable, se hayan adoptado o se vayan a adoptar

Durante todo el período de negociación con acreedores y desde que aparecieron las dificultades de atención corriente de las obligaciones salariales, se han venido adoptando medidas de información y consulta con los trabajadores, a través de sus representantes legales.

Así, han sido constantes las reuniones mantenidas, tanto presenciales como telefónicas con los mismos, estando presentes en las mismas de forma muy directa la Dirección de XELDIST.

El pasado 25 de octubre de 2022 se remitió por la Dirección a los empleados un comunicado escrito, con información muy precisa y amplia de todas las medidas llevadas a cabo hasta ese momento, tanto desde el punto de vista de la gestión de la empresa como de carácter legal. Se acompaña dicho comunicado como Anexo 13.

El pasado 11 de noviembre, el Comité de Empresa entregó en gerencia de la compañía el comunicado que se adjunta como Anexo 14, instando información sobre la existencia, o no, de un concurso de acreedores y la previsión de fechas de ingreso de la nómina pendiente de pago. A ambas cuestiones se dio cumplida respuesta, de manera inmediata, por ser sencilla de contestar la primera en sentido negativo y manifestar la máxima inmediatez posible para la segunda, una vez homologado el Plan de Reestructuración.

Por último, y en cuanto a intercambio de comunicación escrita, se recibió del Sindicato CC.OO. un anuncio de jornada de huelga en los centros de trabajo de A Coruña y Lugo



para el 22 de noviembre. Igualmente, se produjo el anuncio de concentraciones frente a la sede de Frigalsa, acreedor afectado por el presente Plan, que lo apoya y es el principal proveedor de servicios de logística de XELDIST.

Igualmente es preciso señalar que se ha instado el apoyo institucional y gubernativo y, así, se han mantenido conversaciones con la Dirección General de Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia, a la que se tiene puntualmente informada de la situación, con expresa manifestación por su parte de ofrecer su ayuda. La última comunicación ha tenido lugar el pasado 18 de noviembre de 2022.

Adicionalmente, y de cara al futuro inmediato, se hará entrega a los trabajadores, a través de sus representantes, de una copia protocolizada del presente Plan de Reestructuración, y se les informará del estado de la solicitud de homologación del mismo, con información de su marcha y, en su caso, del auto que lo homologue. Igualmente se procederá con la Dirección General de Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia.

No contempla el presente Plan de Reestructuración la afectación de ningún crédito derivado de las relaciones laborales. Tampoco contempla la ejecución concreta de ninguna medida operativa de carácter laboral, por lo que no es preciso llevar a cabo ningún tipo de actuación especial de las contempladas por el Artículo 628.bis TRLC. En todo caso, cualquier modificación o extinción de la relación laboral que pudiera tener lugar en el contexto del plan de reestructuración se llevará a cabo de acuerdo con la legislación laboral aplicable, incluyendo, en particular las normas de información y consulta de las personas trabajadoras.

12. Homologación judicial del Plan de Reestructuración

Una vez formalizado en instrumento público, con los requisitos del artículo 634 TRLC, el presente Plan de Reestructuración será sometido a homologación judicial, que es necesaria toda vez que el presente Plan prevé:

- a. La extensión de efectos a Acreedores Afectados o Clases de Acreedores que no han votado a favor del Plan de Reestructuración (artículo 635.1º TRLC);
- b. La protección de la Financiación Interina y la Nueva Financiación que incluye el Plan de Reestructuración, así como de los actos, operaciones o negocios realizados en el contexto de dicho Plan frente a acciones rescisorias (artículo 635.3º TRLC), además de reconocer a la Financiación Interina y la Nueva Financiación las preferencias de los artículos 280.6º TRLC (créditos con privilegio general) y 242.1.17º TRLC (créditos contra la masa) en caso de concurso de la Sociedad Deudora.

13. Listado de anexos

Anexo 1 Activo y Pasivo.

Anexo 2 Acreedores Afectados.

Anexo 3 Acreedores No Afectados.

Anexo 4 Clase «Proveedores».

Anexo 5 Contrato Marco de suministro con Proveedor Aportante.

Anexo 6 Clase «Leasings».

Anexo 7 Clase «Arrendadores Inmuebles».

Anexo 8 Clase «Acreedores Financieros».

Anexo 9 Efectos del Plan de Reestructuración.

Anexo 10 Plan de Viabilidad.

Anexo 11 Certificado de tasación emitido por experto independiente.

Anexo 12 Documento de compromiso de Financiación Interina y Nueva Financiación

Anexo 13 Comunicado de Dirección a empleados 25 de octubre de 2022.

Anexo 14 Comunicado Comité de Empresa 11 de noviembre de 2022.

Anexo 15 Acuerdo con Factor Energía.

* * *



ANEXO 1 ACTIVOS Y PASIVOS

ACTIVOS	Xeldist	Cies	TOTAL
Inmovilizado	3.523.465,68 €	1.993.866,00 €	5.517.331,68 €
Fianzas	201.547,41 €	12.600,00 €	214.147,41 €
Existencia	688.389,47 €	- €	688.389,47 €
Cientes	210.396,12 €	- €	210.396,12 €
AAPP	98.781,96 €	- €	98.781,96 €
Tesorería	80.221,22 €	- €	80.221,22 €
TOTAL	4.802.801,86 €	2.006.466,00 €	6.809.267,86 €

PASIVOS	Xeldist	Cies	TOTAL
Proveedores	4.076.038,56 €	97.641,01 €	4.173.679,57 €
Proveedores Aportantes	343.304,66 €	205.014,89 €	548.319,55 €
Frigalsa	224.718,55 €	- €	224.718,55 €
Factor Energia	580.843,00 €	122.611,00 €	639.120,77 €
Vinova	223.022,06 €	- €	223.022,06 €
Leasings	1.014.430,83 €	- €	1.014.430,83 €
Arrendadores	226.163,20 €	41.000,00 €	267.163,20 €
Acreedores Financieros	2.485.791,99 €	849.061,23 €	3.334.853,22 €
Proveedores < 1000€	23.963,00 €	- €	23.963,00 €
Entidades Financieras	- €	583.221,43 €	583.221,43 €
AAPP	589.907,39 €	40.000,00 €	629.907,39 €
Personal	520.368,46 €	- €	520.368,46 €
Resilience Partners DebtCo 1 SARL	300.000,00 €	- €	300.000,00 €
Certior Credit Opportunities Fund II SCSP	85.714,29 €	- €	85.714,29 €
Otros pasivos	14.881,00 €	- €	14.881,00 €
TOTAL	10.709.146,99 €	1.938.549,56 €	12.583.363,32 €

ANEXO 2 ACREEDORES AFECTADOS

ENTIDAD	IMPORTE	CLASE
ADELINA GONZALEZ GOMEZ	3.829,17 €	Arrendadores Inmuebles
ALONSO DIAZ ELISA	987,76 €	Arrendadores Inmuebles
ALONSO FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	951,04 €	Arrendadores Inmuebles
ALONSO FERNANDEZ JORGE	951,04 €	Arrendadores Inmuebles
AMERICAN EXPRESS	54.104,00 €	Acreedores Financieros
ANGEL FELIX PAZ VILAS	1.208,32 €	Arrendadores Inmuebles
ANTONIO VEIGA GALIÑO	1.936,54 €	Arrendadores Inmuebles
ARDO FOODS SLU	19.006,41 €	Proveedores
ARRAMAR HUELVA, S.L.	15.545,64 €	Proveedores
ARTE & COMUNICACIONES AVANZADAS, SL	10.260,00 €	Proveedores
ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	2.554,32 €	Proveedores
AVANTE EVOLUCION DE MEDIOS, SLU	3.369,03 €	Proveedores
BACALAO OUTON, S.L.	52.771,83 €	Proveedores
BACALAO BOADO, S.L.U.	2.072,97 €	Proveedores
BALSA PUBLICIDAD	5.000,00 €	Proveedores
BEAMAR ELABORADOS, S.A.	7.978,47 €	Proveedores
CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOP. DE CREDITO	66.114,23 €	Acreedores Financieros
CARLA & PABLO, S.L.	6.656,54 €	Arrendadores Inmuebles
CARLOS ANTONIO SANTOS GOMEZ	1.479,00 €	Arrendadores Inmuebles
CARMEN VILARIÑO ANTELO	4.896,02 €	Arrendadores Inmuebles
CAROLINA COTO RODRIGUEZ	1.303,56 €	Arrendadores Inmuebles
CASALNOVA CORUÑA, S.L.	548.320,00 €	Proveedores Aportantes
CASTY, S.A.	10.544,31 €	Proveedores
CODIEPPA, S.L.	1.224,00 €	Arrendadores Inmuebles
CONGALSA, S.L.	25.219,25 €	Proveedores
CONGELADOS BASILIO, S.A.	182.529,07 €	Proveedores
CONGELADOS CONHELAND, S.L.	28.614,96 €	Proveedores
CONGELADOS CORBELA, S.L.	33.370,20 €	Proveedores
CONGELADOS DE NAVARRA S.A.U	3.027,95 €	Proveedores
CONGELADOS GUISANDE, S.L.	2.264,13 €	Proveedores
CONGELADOS PAIS, S.L.	6.120,00 €	Arrendadores Inmuebles
CONGELADOS SARRIEGO SL	20.647,93 €	Proveedores
CONGELADOS VIDEMAR, S.L.	335.339,56 €	Proveedores
CONXELIDA, S.L.	21.777,03 €	Proveedores
COPEMAR, S.A.	121.742,40 €	Proveedores
COSTA OESTE DEL ATLANTICO, SL	2.196,37 €	Proveedores
CREDE CAPITAL GROUP, S.L.	227.002,00 €	Leasings
CYCLE SERVICIOS GALICIA, S.L.	11.486,74 €	Proveedores
DACOSTA CASAL DAVID	2.244,00 €	Arrendadores Inmuebles
DAIMLER TRUCK ESPAÑA EFC, SAU	36.496,83 €	Leasings
DIONISIO JANEIRO QUIREZA	4.829,08 €	Arrendadores Inmuebles
DISPOFRIO, S.L.	15.722,22 €	Proveedores
DISPORAVE S.L.U	62.155,08 €	Proveedores
DISTRIBUCIONES SEOANE, SL	2.331,88 €	Proveedores
DOMINGO GONZALEZ FARO Y OTRO	1.302,08 €	Arrendadores Inmuebles
DOMINGUEZ GONZALEZ FRANCISCO	6.357,96 €	Arrendadores Inmuebles
DOMINGUEZ VIDAL, LAURA	3.060,00 €	Arrendadores Inmuebles
DOVAL NARAL JOSE	11.106,59 €	Arrendadores Inmuebles
DRAM AND RAM, S.R.L.	3.388,00 €	Proveedores
EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.	266.794,71 €	Acreedores Financieros
EDISA SISTEMAS DE INFORMACION, S.A.	3.444,42 €	Proveedores



ELMAR FROZEN FOOD, S.L.U.	2.241,45 €	Proveedores
EMILIO RAMON GARCIA CARRERA	1.669,52 €	Arrendadores Inmuebles
ENBOCCA TRADICION, S.L.	3.170,33 €	Proveedores
ENRIQUE DEL RIO MARCOS	2.534,20 €	Arrendadores Inmuebles
ESCOGE TU LOCAL, S.L.	4.080,00 €	Arrendadores Inmuebles
ESPAÑA GARCIA VALENTINA	1.060,80 €	Arrendadores Inmuebles
ESTACIONES S. PEREZ RUMBAO (ESPRES)	2.224,66 €	Proveedores
EUGENIO LOPEZ QUIROGA	3.579,33 €	Arrendadores Inmuebles
EUROPACIFICO ALIMENTOS DEL MAR, S.L	105.133,91 €	Proveedores
EXTINTORES VISE, S.L.	3.519,29 €	Proveedores
FACTOR ENERGIA ESPAÑA SAU	639.120,77 €	Factor Energía
FERNANDEZ FERNANDEZ S.MANUEL	8.568,00 €	Proveedores
FERNANDEZ POMBO ROSA MARIA	582,90 €	Arrendadores Inmuebles
FIDALGO CANOSA, FERNANDO	3.649,32 €	Arrendadores Inmuebles
FINALBION SARL	1.267.555,00 €	Acreedores Financieros
FINANZAREL SL	260.481,69 €	Acreedores Financieros
FINDANGO FINANCE SL	129.163,80 €	Acreedores Financieros
FINDUS ESPAÑA, S.L.U.	14.533,17 €	Proveedores
FONTAN PESCADOS	24.671,90 €	Proveedores
FONTESTREI, SL	1.428,00 €	Arrendadores Inmuebles
FRIGORIFICOS CONCHADO, S.A.(FRICOSA)	3.287,11 €	Proveedores
FRIGORIFICOS DE GALICIA, S.A.	224.718,55 €	Frigalsa
FRIGORIFICOS UNIDOS, S.A.	42.538,49 €	Proveedores
FRIO ANTARTIC SA	10.000,00 €	Proveedores
FRIOANTARTIC, S.A.	104.009,40 €	Proveedores
FROXA, S.A.	14.272,63 €	Proveedores
FRUTAS KATUXA, SL	7.180,00 €	Arrendadores Inmuebles
GALLEGA SELECTA DE ALIMENTACION S.L	2.411,96 €	Proveedores
GALLEGO PEREIRA FRIGORIFICOS S.L	150.971,19 €	Proveedores
GARCIA LOPEZ JULIO	1.122,00 €	Arrendadores Inmuebles
GARRIDO ASESORES FISCALES, S.L.	15.730,00 €	Proveedores
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	669.579,43 €	Proveedores
GAYFER TECNICOS FRIGORISTAS, S.L.	30.554,37 €	Proveedores
GEDESCO, S.A.	361.550,29 €	Acreedores Financieros
GEDESCO, S.A.	32.576,21 €	Proveedores
GLOBALIMAR EUROPA, S.L.	25.884,10 €	Proveedores
GONZALEZ GIRALDEZ CARLOS	2.040,00 €	Arrendadores Inmuebles
GONZALVEZ SANTOS, AGOSTIN	4.850,64 €	Arrendadores Inmuebles
GRAFICAS MON & MON, S.L.	2.060,63 €	Proveedores
GRENKE RENT, S.L.	1.775,70 €	Proveedores
GRUPO IBERICA DE CONGELADOS, S.A.U.	3.341,31 €	Proveedores
HEREDEROS DE JOAQUIN GARICA ALEMANY, C.	3.060,00 €	Arrendadores Inmuebles
HERMANOS PRADO REAL, C.B.	1.560,60 €	Arrendadores Inmuebles
HINIGOSAL, S.L.	4.835,30 €	Arrendadores Inmuebles
HORTENSIA RODRIGUEZ FOLGOSO	1.632,00 €	Arrendadores Inmuebles
HOSFRI OURENSE, S.L.	1.773,99 €	Proveedores
IBERICA DE CONGELADOS, S.A.U.	314.676,92 €	Acreedores Financieros
IBERICA DE CONGELADOS, S.A.U.	689.868,34 €	Proveedores
INDUSTRIA COSMO PLASTICA, S.A.	5.227,20 €	Proveedores
INDUSTRIA COSMO PLASTICA, S.A.	3.528,36 €	Proveedores
INTURASA-PEREZ RUMBAO, S.A.	1.968,97 €	Proveedores
IRAGO EXCLUSIVAS Y DISTRIBUCIONES, S.A.	18.348,22 €	Proveedores
JAIME SORIANO, S.A.	2.926,52 €	Proveedores

JAUME ARTIGAS CASELLAS, S.A.	15.444,00 €	Proveedores
JESUS PUZAS BARREIRO	3.947,40 €	Arrendadores Inmuebles
JORGE VAZQUEZ RODRIGUEZ	1.519,80 €	Arrendadores Inmuebles
JOSE ALFONSO RODRIGUEZ LAGO	1.411,17 €	Proveedores
JOSE GARCIA RODRIGUEZ	939,42 €	Arrendadores Inmuebles
JOSE MANUEL AMARANTE LAMAS	1.838,66 €	Arrendadores Inmuebles
JOSE MANUEL NAVEIRO LOPEZ Y OTRO, CB	2.418,60 €	Arrendadores Inmuebles
JOSE MARTINEZ RUA	2.142,00 €	Arrendadores Inmuebles
JOSE RAMON DORADO DIAZ	1.912,30 €	Arrendadores Inmuebles
JOSE RIVAS CAJARAVILLE	1.428,00 €	Arrendadores Inmuebles
JOSE RODRIGUEZ MENDEZ	3.162,00 €	Arrendadores Inmuebles
JOSE SALGADO CAJARAVILLE	1.428,00 €	Arrendadores Inmuebles
JOSEFA LORENZO COVELO	1.456,40 €	Arrendadores Inmuebles
JOSEFA LORENZO GREGORIO	1.836,00 €	Arrendadores Inmuebles
JUAN VAZQUEZ MATO, S.L.	2.754,00 €	Arrendadores Inmuebles
JUANA DIAZ JANEIRO	2.692,59 €	Arrendadores Inmuebles
KARMA MULTISERVICIOS, S.L.U.	2.148,96 €	Proveedores
LAGO AVES HUEVOS Y CAZA, S.A.	39.229,64 €	Proveedores
LAMAS VAZQUEZ SEVERINO	1.183,20 €	Arrendadores Inmuebles
LAMBONE EN CASA SL	2.238,72 €	Proveedores
LAURA OTERO ALVAREZ	1.236,24 €	Arrendadores Inmuebles
LIMPIEZAS FARO, S.L.	9.998,23 €	Proveedores
LOPEZ FREIRE, S.A.	116.607,75 €	Proveedores
LORENZO LUQUE VICENTE	2.178,30 €	Arrendadores Inmuebles
LUGALCO IMPORT EXPORT, S.L.U.	21.830,22 €	Proveedores
LUIS GEORGINO HERMIDA GARCIA	2.652,00 €	Arrendadores Inmuebles
LUZ MARINA FRANCO RODRIGUEZ	2.448,00 €	Arrendadores Inmuebles
M. ROSAS S.L.	6.297,11 €	Proveedores
Mª GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ	2.582,64 €	Arrendadores Inmuebles
MACROPESCA SA	14.027,28 €	Proveedores
MANUEL CARAMES ROZADOS	1.224,00 €	Arrendadores Inmuebles
MANUEL Mª GONZALEZ NOVO	1.734,00 €	Arrendadores Inmuebles
MANUEL RODRIGUEZ IGLESIAS	2.448,00 €	Arrendadores Inmuebles
MANUEL ROSA ORTIZ, S.C.	44.295,08 €	Proveedores
MARESAI SERVICIOS Y CONGELADOS,SLU	43.279,28 €	Proveedores
MARIA CRISOSTOMO GOMEZ	1.590,74 €	Arrendadores Inmuebles
MARIA DE LOS ANGELES DEL CAMPO FERNANDEZ	1.662,20 €	Arrendadores Inmuebles
MARIA DEL CARMEN BUELA LASTRES	1.326,04 €	Arrendadores Inmuebles
MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE FUERTES	2.364,76 €	Arrendadores Inmuebles
MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ PICO	2.121,60 €	Arrendadores Inmuebles
MARIA DEL CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ	2.040,00 €	Arrendadores Inmuebles
MARIA ELENA ESCANDON RODRIGUEZ	1.282,53 €	Arrendadores Inmuebles
MARIÑO RUA CELSO	10.990,42 €	Arrendadores Inmuebles
MAXIMO FRIO DE GALICIA, S.L.	7.519,54 €	Proveedores
MAZAIRA GONZALEZ, CB	5.100,00 €	Arrendadores Inmuebles
MGL INV. Y SRV. INMOB.DEL NOROESTE, SL	4.504,41 €	Arrendadores Inmuebles
MICOFER 2000 ETT, S.L.U.	4.812,78 €	Proveedores
MILAGROS ROMA ABAL	3.060,00 €	Arrendadores Inmuebles
MONTE DO BOLO, C.B.	6.732,00 €	Arrendadores Inmuebles
MONTEPORREIRO CENTRO COMERCIAL, S.L.	1.428,00 €	Arrendadores Inmuebles
MOURO	2.115,48 €	Arrendadores Inmuebles
MSS SEIDOR, S.L.	30.013,20 €	Proveedores
NORTINDAL SEA PRODUCTS, S.L.	4.689,30 €	Proveedores



NOVICAP LIMITED	599.172,50 €	Acreeedores Financieros
ORANGE ESPAGNE S.A.U.	9.477,33 €	Proveedores
OROSA GONZALEZ AZUCENA	1.326,00 €	Arrendadores Inmuebles
OVERSEA ATLANTIC FISH,S.L.	3.841,61 €	Proveedores
PAZ DISMAC,S.L.	9.911,74 €	Proveedores
PESCADOS E.GUILLEM, S.L.	11.553,00 €	Proveedores
PIÑEIRO GOMEZ ABEL	10.406,58 €	Arrendadores Inmuebles
PLASTICOS DE CARBALLO,S.A.	16.226,69 €	Proveedores
PORTALCONSA S.L.	6.472,73 €	Proveedores
PORTO PRIETO BERTA	3.845,00 €	Arrendadores Inmuebles
PORTOCOBO RESORT, S.L.	3.672,00 €	Arrendadores Inmuebles
PROCSA-PRODUCTOS CONGELADOS S.A.	27.238,03 €	Proveedores
PROCUBITOS EUROPE DISTRIBUCION, S.L.U	11.525,89 €	Proveedores
PRODUCTOS CONGELADOS SELECTOS 3000 SL	2.209,68 €	Proveedores
PROMOC.PERIF. ARSENIO IGLESIAS,S.L.	4.992,81 €	Arrendadores Inmuebles
PROMOCIONES PEREZ Y CASAL, C.B.	1.428,00 €	Arrendadores Inmuebles
RAMA VAZQUEZ ALBERTO	1.523,20 €	Arrendadores Inmuebles
RAMIRO MARTINEZ, S.L.	1.301,76 €	Proveedores
RAMON FERNANDEZ JACOME	1.836,00 €	Arrendadores Inmuebles
RAUL VILARIÑO ORGE	4.590,00 €	Arrendadores Inmuebles
REDISALCO, SL	1.512,92 €	Proveedores
REFRIO 2015 SL	3.911,04 €	Proveedores
RELANZA CORPORATE, S.L.	3.630,00 €	Proveedores
RIVERA FERNANDEZ ELISEO	2.448,00 €	Arrendadores Inmuebles
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	7.650,00 €	Arrendadores Inmuebles
RODRIGUEZ VARELA MERCEDES	3.335,39 €	Arrendadores Inmuebles
RODRIGUEZ-SABUGO FERNANDEZ JOSE RAMON	2.142,00 €	Arrendadores Inmuebles
ROIS CARRASCO MANUEL	2.394,96 €	Arrendadores Inmuebles
ROSARIO ROSALIA RIO REDONDO, CB	2.360,67 €	Arrendadores Inmuebles
SALICA ALIMENTOS CONGELADOS, S.A.	4.514,40 €	Proveedores
SELA SAFETY, S.L.	1.270,52 €	Proveedores
SHELL FISH DE LA MER LTD	116.040,00 €	Proveedores
SINGULAR SEA, S.L.	36.964,97 €	Proveedores
SISTEMAS Y COMUNICACIONES VIGO,S.L.	8.646,97 €	Proveedores
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION	6.025,80 €	Proveedores
SOFRIMAR LTD.	510.096,60 €	Proveedores
SOLRED, S.A.	2.192,61 €	Proveedores
SONDOMAR FISH, S.L.	5.000,05 €	Proveedores
TALLERES TRONCOSO,S.L.	3.674,11 €	Proveedores
TENREIRO MARTINEZ ANIBAL JOSE	918,00 €	Arrendadores Inmuebles
TRANSLOFER,S.L.	4.089,80 €	Proveedores
TRANSPORTES Y LOGISTICA MARIN,S.L.	1.452,00 €	Proveedores
VAUXHALL LENDING S.L.	750.932,00 €	Leasings
VAZQUEZ NUÑEZ ELENA	1.520,82 €	Arrendadores Inmuebles
VICTOR ROLAN LOPEZ	1.919,34 €	Arrendadores Inmuebles
VIDAL FERNANDEZ, C.B.	1.703,40 €	Arrendadores Inmuebles
VINOVA FISH, S.L.	223.022,06 €	Vinova
VOLKSWAGEN BANK GMBH	15.240,08 €	Acreeedores Financieros
XANTAR DE TITA, SL	6.120,00 €	Arrendadores Inmuebles
XOSE LOIS VILAR PEDREIRA	2.244,00 €	Arrendadores Inmuebles
TOTAL	10.425.308,15 €	

ANEXO 3 ACREEDORES NO AFECTADOS

ENTIDAD	IMPORTE
AEAT	144,156.60 €
ALCAMPO S.A.	36.20 €
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.U.	374.50 €
ALUTEC CARPINTERIA DE ALUMINIO, S.L	623.15 €
ANGULAS AGUINAGA, S.A.U.	619.94 €
AQUALIA,S.A.	205.31 €
AURELIO FERREIRA GARCIA	144.00 €
AUTOESTRADAS DE GALICIA, A.G.,CXGSA	1.75 €
AUTOPISTA CENTRAL GALLEGA,S.A.	58.80 €
AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, S.A.	65.00 €
AUTOS BUENOS AIRES GALICIA S.L.	594.63 €
AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA	103.43 €
AYUNTAMIENTO DE MARIN	397.21 €
B.B.V.A (Aval ICO)	287,020.67 €
BANKINTER (Aval ICO)	102,841.00 €
BIP&DRIVE, E.D.E., S.A.	417.04 €
BNP PARIBAS LEASE GROUP SA SUC. ESPAÑA	373.64 €
BONFRIG FDC ULTRACONGELADOS, S.A.	6.92 €
CALVIÑO LOPEZ ANTONIO	336.38 €
CASTROAGUDIN MARTINEZ CRISTOFER	40.00 €
CENTRO HIPOTECARIO DE GESTION, S.L.	356.95 €
CIAL.VEHICULOS IND.DE GALICIA,S.L.	67.74 €
CONSORCIO DE AGUAS DO LOURO	27.21 €
CIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DO ATLANTICO, S.A.	551.40 €
DISTRIBUCIONES REBOLLAL E HIJOS, S.L.	548.58 €
DISTRIBUCIONES SEOANE, SL	148.80 €
ELECTROCECAR, S.L.	20.69 €
ELPOZO ALIMENTACION,S.A.	80.07 €
EMALCSA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS LA	182.97 €
EMILIO GOMEZ GOMEZ	256.48 €
EMPR. MUPAL.AGUAS DE CORUÑA S.A.EMALCSA	37.14 €
ESPASEN INTEGRAL, S.L.	104.50 €
ESPINA Y DELFIN, S.L.	82.18 €
FRIGICOLL S.A.	304.05 €
GARAJE CERVANTES 27, SL	60.00 €
GESTION Y TECNICAS DEL AGUA, SA	51.13 €
GESTORIA GESGLOBAL TRES S.L.	800.38 €
GOMEZ VEIGA ANGEL MANUEL	214.25 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	7.31 €
GRUPOS.COM, S.C.	38.72 €
HUOS DE SANTIRSO, S.L.	945.14 €
IBERCAJA (Aval AvalMadrid)	126,029.05 €
IBERICA DE CONGELADOS, S.A.U.	510.00 €
INDUSTRIA DE LA SALUD FERROL, S.L.	286.00 €
INTERATLANTIC FISH, S.L.U.	20.00 €
INVBIT, DISEÑO Y DESARROLLO WEB, S.L.	16.82 €
LABORAL KUTXA (Aval ICO)	67,330.51 €



LABORATORIO ENSAYOS METROLOGICOS, S.L.	151.25 €
LIMPIEZAS HERMIDA S.L.	83.00 €
LUANLUX, C.B.	35.22 €
LUIS ALONSO BASTOS	100.00 €
MARIA PURIFICACION GEIJO BARRIENTOS	159.26 €
MENSA-YA, S.L.	19.60 €
NOTARIA COLON 33-35,C.B.	90.53 €
OCEAN FISH	43.45 €
ODEFRI S.L.	875.69 €
OS DO CARBOEIRO, S.L.	287.79 €
PAN Y PANADERIA OUSA,S.L.	669.82 €
PENELA GONZALEZ MANUEL	522.87 €
PISTILOS FLOR	120.00 €
PRÓCUBITOS EUROPE DISTRIBUCION, S.L.U	455.96 €
RECICLAJES AVI S.L.U.	924.00 €
REGISTRO MERCANTIL DE PONTEVEDRA	187.64 €
REPSOL CIAL PROD.PETROLIFEROS,S.A.	814.33 €
SALGADO FERNANDEZ IRIA	212.00 €
SANTIAGO TURIEL Y OTROS, C.B.	14.17 €
SECONTA, S.L.	363.00 €
SECTOR SYSTEM, S.L.	252.89 €
SEGURIDAD MAR S.L.	68.97 €
SGRAF ARTES GRAFICAS, S.L.	175.45 €
SOFTWARE DEL SOL, S.A.	110.11 €
SOLITIUM NOROESTE, S.L.U.	303.99 €
SOLITIUM, S.L.	391.60 €
SUPERVISION Y CONTROL, S.A.	7.49 €
TALLERES GUMERJO, S.L.	404.03 €
TECALIS INNOVACION,S.L.	181.50 €
TECNOFRIO S.A.T. INDUSTRIAL COMERCIAL,SL	942.34 €
TGSS	485,750.79 €
TOLDOS OURENSE,S.L.	108.90 €
TORRELAGUNA PMG TELECOMUNICACIONES, S.L.	145.20 €
TOUCEDOMAR, S.L.	957.70 €
TRANS ISANBE, S.L.U.	239.58 €
TU REPARTIDOR, S.L.	880.88 €
UTE GESTION CANGAS	57.70 €
VASCOGALI, S.L.	10.02 €
VEOVISION SOLUCIONES IP, S.L.	980.10 €
VIAQUA,GTION INTG AGUAS DE GALICIA,SAU	416.38 €
VIP GALICIA S.A.	809.79 €
XESNOVA GLOBAL S.L.U	272.50 €
TOTAL	1,237,091.73 €

ANEXO 4 CLASE PROVEEDORES

ENTIDAD	IMPORTE
ARDO FOODS SLU	19,006.41 €
ARRAMAR HUELVA, S.L.	15,545.64 €
ARTE & COMUNICACIONES AVANZADAS, SL	10,260.00 €
ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	2,554.32 €
AVANTE EVOLUCION DE MEDIOS, SLU	3,369.03 €
BACALAO DUTON, S.L.	52,771.83 €
BACALAO BOADO, S.L.U.	2,072.97 €
BALSA PUBLICIDAD	5,000.00 €
BEAMAR ELABORADOS, S.A.	7,978.47 €
CASTY, S.A.	10,544.31 €
CONGALSA, S.L.	25,219.25 €
CONGELADOS BASILIO, S.A.	182,529.07 €
CONGELADOS CONHELAND, S.L.	28,614.96 €
CONGELADOS CORBELA, S.L.	33,370.20 €
CONGELADOS DE NAVARRA S.A.U	3,027.95 €
CONGELADOS GUISANDE, S.L.	2,264.13 €
CONGELADOS SARRIEGO SL	20,647.93 €
CONGELADOS VIDEMAR, S.L.	335,339.56 €
CONXELIDA, S.L.	21,777.03 €
COPEMAR, S.A.	121,742.40 €
COSTA OESTE DEL ATLANTICO, SL	2,196.37 €
CYCLE SERVICIOS GALICIA, S.L.	11,486.74 €
DISPOFRIO, S.L.	15,722.22 €
DISPORAVE S.L.U	62,155.08 €
DISTRIBUCIONES SEOANE, SL	2,331.88 €
DRAM AND RAM, S.R.L.	3,388.00 €
EDISA SISTEMAS DE INFORMACION, S.A.	3,444.42 €
ELMAR FROZEN FOOD, S.L.U.	2,241.45 €
ENBOCCA TRADICION, S.L.	3,170.33 €
ESTACIONES S. PEREZ RUMBAO (ESPRES)	2,224.66 €
EUROPACIFICO ALIMENTOS DEL MAR, S.L	105,133.91 €
EXTINTORES VISE, S.L.	3,519.29 €
FERNANDEZ FERNANDEZ S.MANUEL	8,568.00 €
FINDUS ESPAÑA, S.L.U.	14,533.17 €
FONTAN PESCADOS	24,671.90 €
FRIGORIFICOS CONCHADO, S.A.(FRICOSA)	3,287.11 €
FRIGORIFICOS UNIDOS, S.A.	42,538.49 €
FRIO ANTARTIC SA	10,000.00 €
FRIOANTARTIC, S.A.	104,009.40 €
FROXA, S.A.	14,272.63 €
GALLEGA SELECTA DE ALIMENTACION S.L	2,411.96 €
GALLEGO PEREIRA FRIGORIFICOS S.L	150,971.19 €
GARRIDO ASESORES FISCALES, S.L.	15,730.00 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	669,579.43 €
GAYFER TECNICOS FRIGORISTAS, S.L.	30,554.37 €
GEDESCO, S.A.	32,576.21 €
GLOBALIMAR EUROPA, S.L.	25,884.10 €
GRAFICAS MON & MON, S.L.	2,060.63 €
GRENKE RENT, S.L.	1,775.70 €



GRUPO IBERICA DE CONGELADOS, S.A.U.	3,341.31 €
HOSFRI OURENSE, S.L.	1,773.99 €
IBERICA DE CONGELADOS, S.A.U.	689,868.34 €
INDUSTRIA COSMO PLASTICA, S.A.	5,227.20 €
INDUSTRIA COSMO PLASTICA, S.A.	3,528.36 €
INTURASA-PEREZ RUMBAO, S.A.	1,968.97 €
IRAGO EXCLUSIVAS Y DISTRIBUCIONES, S.A.	18,348.22 €
JAIME SORIANO, S.A.	2,926.52 €
JAUME ARTIGAS CASELLAS, S.A.	15,444.00 €
JOSE ALFONSO RODRIGUEZ LAGO	1,411.17 €
KARMA MULTISERVICIOS, S.L.U.	2,148.96 €
LAGO AVES HUEVOS Y CAZA, S.A.	39,229.64 €
LAMBONE EN CASA SL	2,238.72 €
LIMPIEZAS FARO, S.L.	9,998.23 €
LOPEZ FREIRE, S.A.	116,607.75 €
LUGALCO IMPORT EXPORT, S.L.U.	21,830.22 €
M. ROSAS S.L.	6,297.11 €
MACROPESCA SA	14,027.28 €
MANUEL ROSA ORTIZ, S.C.	44,295.08 €
MARESAI SERVICIOS Y CONGELADOS, SLU	43,279.28 €
MAXIMO FRIO DE GALICIA, S.L.	7,519.54 €
MICOFER 2000 ETT, S.L.U.	4,812.78 €
MSS SEIDOR, S.L.	30,013.20 €
NORTINDAL SEA PRODUCTS, S.L.	4,689.30 €
ORANGE ESPAGNE S.A.U.	9,477.33 €
OVERSEA ATLANTIC FISH, S.L.	3,841.61 €
PAZ DISMAC, S.L.	9,911.74 €
PESCADOS E. GUILLEM, S.L.	11,553.00 €
PLASTICOS DE CARBALLO, S.A.	16,226.69 €
PORTALCONSA S.L.	6,472.73 €
PROCSA-PRODUCTOS CONGELADOS S.A.	27,238.03 €
PROCUBITOS EUROPE DISTRIBUCION, S.L.U	11,525.89 €
PRODUCTOS CONGELADOS SELECTOS 3000 SL	2,209.68 €
RAMIRO MARTINEZ, S.L.	1,301.76 €
REDISALCO, SL	1,512.92 €
REFRIO 2015 SL	3,911.04 €
RELANZA CORPORATE, S.L.	3,630.00 €
SALICA ALIMENTOS CONGELADOS, S.A.	4,514.40 €
SELA SAFETY, S.L.	1,270.52 €
SHELL FISH DE LA MER LTD	116,040.00 €
SINGULAR SEA, S.L.	36,964.97 €
SISTEMAS Y COMUNICACIONES VIGO, S.L.	8,646.97 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION	6,025.80 €
SOFRIMAR LTD.	510,096.60 €
SOLRED, S.A.	2,192.61 €
SONDOMAR FISH, S.L.	5,000.05 €
TALLERES TRONCOSO, S.L.	3,674.11 €
TRANSLOFER, S.L.	4,089.80 €
TRANSPORTES Y LOGISTICA MARIN, S.L.	1,452.00 €
TOTAL	4,173,679.52 €

CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN

En Vigo, a 22 de noviembre de 2022

REUNIDOS

De una parte,

XELDIST CONGELADOS, S.L.U., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social sito en Edificio Frigalsa, A Rioux, s/n, 36216, Vigo, Pontevedra, con C.I.F. nº B-36.662.757, debidamente representada en este acto por don Fernando Fernández de Santaella Heredia, con D.N.I. nº 50710170-T, en su condición de representante persona física del Administrador Único Administración Profesional Independiente, S.L. con NIF B-20878658, en virtud de escritura de fecha 16 de septiembre de 2022, representación que se mantiene vigente (en adelante, será denominada como "HIPERXEL").

De otra parte,



CASALNOVA CORUÑA, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social sito en Parr. Bergondo, Nave R-13/P.I. Bergondo. 15.165 Bergondo (A Coruña), con C.I.F. nº B-15.763.378, debidamente representada en este acto por don Rubén Gómez Corral, con D.N.I. nº 53.307.519-M, en su condición de Administrador, en virtud de escritura de fecha 28 de marzo de 2014, representación que se mantiene vigente (en adelante, será denominada como "CASALNOVA").

En adelante, HIPERXEL y CASALNOVA serán denominadas individualmente como una "Parte" y conjuntamente como las "Partes".

Ambas Partes se reconocen expresamente la capacidad y representación con la que actúan y la declaran suficiente para otorgar el presente Contrato y,

EXPONEN

I.- Que HIPERXEL está llevando a cabo negociaciones con sus acreedores para aprobar un Plan de Reestructuración en los términos del artículo 614 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal. Para ello, HIPERXEL ha elaborado una propuesta de Plan de Viabilidad. Dicha propuesta forma parte del Plan de Reestructuración que HIPERXEL formalizará en instrumento público.

II.- Que, durante dichas negociaciones, HIPERXEL ha presentado a CASALNOVA la propuesta del Plan de Viabilidad que se unirá al Plan de Reestructuración.

III.- Que para la ejecución del Plan de Viabilidad y del Plan de Reestructuración, resulta imprescindible contar con compromisos suficientes que aseguren dotar a la empresa de unos niveles de existencias comerciales adecuados para la generación de los flujos de caja y beneficios precisos. En este contexto se inserta el presente Contrato.





IV.- Como consecuencia de ello y sin perjuicio de los compromisos adquiridos en el presente Contrato, son condiciones del mismo las siguientes: (i) el compromiso de RESILIENCE PARTNERS DEBTCO 1, S.A.R.L. y CERTIOR CREDIT OPPORTUNITIES FUND II SCSP, de ofrecer nueva financiación por un mínimo de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (2.800.000 €), con anterioridad a la fecha del 05/12/2022 cuya devolución no se inicie antes del mes de enero del año 2024; (ii) la aprobación y homologación judicial del Plan de Reestructuración comunicado a los acreedores afectados por el mismo; (iii) que en el Plan de Reestructuración se prevea que no se aplicará quita a la deuda actual de CASALNOVA y que esta se pagará en su totalidad mediante la generación de un rappel de 5% sobre las compras por parte de XELDIST a CASALNOVA.

V.- Que, puestas previamente de acuerdo las Partes, en su recíproca condición de proveedor (CASALNOVA) y cliente (XELDIST), es intención de CASALNOVA facilitar a HIPERXEL, y de ésta de adquirir a aquella, como resultado de la firma del presente contrato, los productos requeridos por el Plan de Viabilidad que más adelante se relacionarán.

VI.- Que las Partes, en aras a la colaboración mutua, formalizan el presente **CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN** (el "Contrato"), con arreglo a los siguientes,

PACTOS

PRIMERA.- Objeto del Contrato

En este acto CASALNOVA se compromete a suministrar a HIPERXEL, a partir de la fecha indicada en el Pacto Segunda y con destino a la campaña de Navidad 2022-2023, el catálogo de productos que se relacionan en el Anexo I, siempre a un precio de mercado y hasta un importe de valor de compra para HIPERXEL, de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000 €), IVA excluido.

Se entiende que la campaña de Navidad se extiende, a efectos de suministro, desde la fecha del presente Contrato, hasta el día 14 de enero de 2023.

Asimismo, durante el año natural de 2023, y sin perjuicio de poder prolongar para futuros años los compromisos adquiridos en este contrato, de la misma manera, CASALNOVA se compromete a suministrar a HIPERXEL un importe de existencias comerciales que permitan a HIPERXEL mantener en sus tiendas un 'stock' de los productos relacionados en el Anexo I hasta un importe mínimo total en cada momento, de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.-€), IVA excluido.

SEGUNDO.- Suministro del primer lote. Campaña de Navidad 2022-2023.

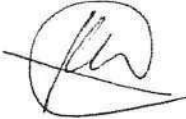
CASALNOVA suministrará a HIPERXEL para la campaña de Navidad 2022-2023 los productos con los precios y cantidades relacionados en el Anexo II. Si, por cualquier motivo, hubiese rotura de 'stock' de algún producto o CASALNOVA suministrara una cantidad menor de la señalada en el Anexo II, dicho producto será sustituido por otro u otros de igual valor y características, a criterio de HIPERXEL.

CASALNOVA se compromete a llevar a cabo la primera de las entregas de producto para la campaña de Navidad 2022-2023, hasta el límite total máximo señalado en el Pacto Primero, en el momento en que HIPERXEL haya presentado ante el Juzgado de lo Mercantil competente la solicitud de homologación del Plan de Reestructuración (la "Solicitud"). La presentación de la Solicitud se evidenciará con el envío a CASALNOVA del justificante emitido por Lexnet en prueba de presentación de aquel documento.

El Plan de Reestructuración objeto de la Solicitud ha de contemplar, como mínimo, las condiciones señaladas en el Expositivo IV del presente Contrato, así como ser homologado mediante la oportuna resolución del Juzgado. En caso de no verificarse ambas circunstancias, CASALNOVA podrá interrumpir, de forma temporal o definitiva, el suministro aquí acordado.

TERCERO.- Pago de la Campaña de Navidad 2022-2023,

HIPERXEL abonará a CASALNOVA el importe resultante de la entrega de producto necesario para la Campaña de Navidad 2022-2023, mediante tres pagos, de la siguiente manera:

- 
- i. El 40% aproximado de la mercancía se facturará por CASALNOVA a la entrega (son estas categorías: pescados, cefalópodos y cárnicos). Todo su importe se pagará el 27/12/2022, como fecha máxima, salvo que las Partes acuerden otra distinta por cualquier razón. Sobre esta mercancía no aplican los acuerdos de depósito, conservación de la propiedad y no uso, retención ni garantía pactados en los siguientes Pactos Sexto, Séptimo y Octavo del presente Contrato.
 - ii. El Marisco (representando aproximadamente el 60% del total) se pondrá por CASALNOVA en depósito en el almacén de HIPERXEL para su venta en las tiendas. Sobre dicho importe se harán 2 inventarios, uno el día 31/12/22 y otro al fin de la Campaña de Navidad, el 14/01/2023. Sobre la mercancía consumida se facturará y pagará por parte de XELDIST los días 02/01 y el 16/01 respectivamente.

CUARTO.- Campaña de Navidad 2023-2024.

CASALNOVA aumentará el importe del 'stock' a suministrar a HIPERXEL para la campaña de Navidad 2023-2024 hasta la cifra de DOS MILLONES EUROS (2.000.000.-€), IVA excluido, cifra de 'stock' que se pondrá efectivamente a disposición de HIPERXEL y que CASALNOVA garantiza, en este acto, que puede suministrar a HIPERXEL con destino a la citada campaña.

A estos efectos, se entenderá que las Partes acuerdan iniciar los compromisos de suministro para la Campaña de Navidad 2023-2024, desde el 1 de octubre de 2023, y en todo caso con antelación sobrada para el mejor y más adecuado aprovisionamiento de las tiendas HIPERXEL.

El pago por HIPERXEL a CASALNOVA del producto necesario para la Campaña de Navidad 2023-2024 se llevará a cabo en idénticos plazos y condiciones que los señalados en el Pacto Tercero de este Contrato; esto es:





- i. El 40% aproximado de la mercancía se facturará por CASALNOVA a la entrega (son estas categorías: pescados, cefalópodos y cárnicos). Todo su importe se pagará el 27/12/2023, como fecha máxima, salvo que las Partes acuerden otra distinta por cualquier razón. Sobre esta mercancía no aplican los acuerdos de depósito, conservación de la propiedad y no uso, retención ni garantía pactados en los siguientes Pactos Sexto, Séptimo y Octavo del presente Contrato.
- ii. El Marisco (representando aproximadamente el 60% del total) se pondrá por CASALNOVA en depósito en el almacén de HIPERXEL para su venta en las tiendas. Sobre dicho importe se harán 2 inventarios, uno el día 31/12/23 y otro al fin de la Campaña de Navidad, el 14/01/2024. Sobre la mercancía consumida se facturará y pagará por parte de XELDIST los días 02/01 y el 16/01 respectivamente.

QUINTO.- Plazo de duración

El presente Contrato Marco de Suministro para la Ejecución del Plan de Reestructuración tendrá un plazo de duración mínimo hasta el día 14 de enero de 2024, sin perjuicio de las prórrogas que las Partes puedan en su caso acordar.

SEXTO.- Conservación de la propiedad

Los productos señalados en el Anexo III para la campaña Navidad 2022-2023 y los equivalentes para la Campaña de Navidad 2023-2024 (o equivalentes que en su caso puedan resultar por cambio de referencias) de conformidad con el Pacto Cuarto que CASALNOVA suministre a HIPERXEL, tendrán la condición de existencias comerciales para la venta al consumidor final y, por tanto, son y serán propiedad de CASALNOVA, quien conservará la plena titularidad sobre los mismos desde el momento de su entrega a HIPERXEL y hasta el momento efectivo de su venta por HIPERXEL al consumidor final.

Al objeto de facilitar la identificación de los productos entregados y para distinguirlos de otros que, en poder de HIPERXEL, no sean propiedad de CASALNOVA, las Partes acuerdan documentar el envío y recepción en los términos y condiciones del Anexo IV.

SÉPTIMO.- Condiciones de entrega y derecho de separación

Las Partes convienen que la entrega de los productos objeto de este Contrato y relacionados en el Anexo III y aquellos que se suministren para la Campaña de Navidad 2023-2024 se hace a título de mero depósito en las cuantías y según se ha señalado en los pactos anteriores, sin que HIPERXEL pueda servirse o usarlos para fines distintos de su venta al consumidor final.

Sobre dichos productos, el presente pacto no transfiere a HIPERXEL ningún derecho de uso, garantía o retención a favor de HIPERXEL sobre los productos entregados por CASALNOVA, limitándose HIPERXEL a destinar dichos productos para su venta al consumidor final.

Las Partes acuerdan que, en todo caso, los productos relacionados en este Contrato a los que se aplique el concepto de entrega en "depósito" podrán ser objeto del derecho

de separación regulado en el artículo 239 del texto refundido de la Ley Concursal, para el caso de declaración de concurso de acreedores de HIPERXEL, quedando HIPERXEL obligada a comunicar la existencia del concepto de depósito a cualquier tercero que pretenda ejercer cualquier derecho sobre los mismos que no sea su adquisición y pago; incluido al administrador concursal que pueda ser designado.

HIPERXEL se abstendrá de incluir en su balance y en su inventario de bienes y derechos los productos a los que se aplique el concepto de entrega en depósito, por tratarse de bienes de propiedad ajena.

OCTAVO.- Conservación de los productos entregados

HIPERXEL se compromete a conservar la posesión de los productos relacionados y entregados por CASALNOVA en depósito, sin que éstos puedan ser cedidos, en cualquier forma o por cualquier título, ya oneroso o gratuito, a un tercero, distinto de la venta al consumidor final.

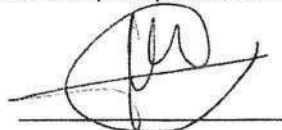
Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato, HIPERXEL actuará en nombre y por cuenta propia en sus relaciones con el consumidor final, siendo fijados los precios de venta al público por la propia HIPERXEL.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.



Fernando Fernández
de Santaella Heredia

XELDIST CONGELADOS, S.L.U.



Rubén Corral Gómez

CASALNOVA CORUÑA, S.L.

Siguen anexos:

Anexo I: Catálogo de Productos de la Campaña de Navidad 2022-2023

Anexo II: Precios y cantidades de los productos para la Campaña de Navidad 2022-2023

Anexo III: Productos para entrega en depósito

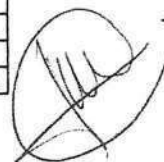
Anexo IV: Términos y condiciones para identificación de productos en depósito



Anexo I: Catálogo de Productos de la Campaña de Navidad 2022-2023

PESCADOS		
CODIGO	DESCRIPCION	CATEGORIA
10895	RODAJA MZA DEL CABO 120/170G	MERLUZA
11225	LOMOS BACALAO CON PIEL PTO SAL PACK 3X125	BACALAO
11314	ALAS DE MERLUZA AUSTRAL SURAUSTRAL	MERLUZA
11378	MERLUZA AUSTRAL PINCHO EUROPACIFICO T 1.2-1-8	MERLUZA
11699	PALOMETA AUSTRAL SIN CABEZA 300-500	PALOMETA
11785	LOMOS BACALAO ISLANDIA CON PIEL S/ESP 200/300 5KG	BACALAO
11865	GALLO GRAN SOL P C/7KG IQF	GALLO
12543	ROSADA AUSTRAL 1.2-2.0	ROSADA
14563	RAPE COLA IRLANDA 500-1000 CON PIEL	RAPE
14592	RAPE COLA GRAN SOL 500-1000 SIN PIEL	RAPE
17102	LOMOS JUREL SIN ESPINA 50-80G C/5KG	JUREL
17104	FILETE MZA NAMIBIA SIN PIEL 6/8	MERLUZA
17622	FILETE ZMA NAMIBIA CON PIEL 6/8 ENV 5KG	MERLUZA
17646	FILETE DE ABADEJO SIN PIEL 100-200	ABADEJO
18000	FILETE GALLO SAN PEDRO 60-100 SIN PIEL	SAN MARTIÑO
18036	MENDO IQF 500-1000 C/7KG	MENDO
19402	FILETE PLATJA CON PIEL SKIN 240G NETO C/10BAND	PLATJA
19403	FILETE SALMONETE CON PIEL SKIN 250G NETO C/10BAND	SALMONETE
19405	FILETE GALLINETA CON PIEL SKIN 320G NETO C/10BAND	GALLINETA
11802	RODAJA SALMON PREMIUM HIG C/7KG	SALMON
26505	MEDALLONES DE ATUN 55/95 G	ATUN
40804	LOMOS BACALAO ISLANDIA CON PIEL S/ESP 175/260	BACALAO
51222	RODAJA PEZ ESPADA TIPO A +12CM	PEZ ESPADA
51223	RODAJA PEZ ESPADA TIPO MENU	PEZ ESPADA
73813	RODAJA MZA MENU 80-120	MERLUZA
91882	FILETE DE PANGA BOLSA LONXANOVA	PANGA

MARISCOS		
CODIGO	DESCRIPCION	CATEGORIA
13100	LANGOSTINO BLACK TIGER EST.800G 16/20 PIEZAS	LANGOSTINO
13101	LANGOSTINO BLACK TIGER EST.800G JUMBO 6/8 PIEZAS	LANGOSTINO
21128	GAMBA PELADA 50/70 OCEAN 6X1	GAMBA PELADA
21137	GAMBA PELADA 30/50 FROZEN GOLD 6X1	GAMBA PELADA
21114	GAMBA PELADA 50/70 LOXANOVA 10X1	GAMBA PELADA
21140	COLA GAMBON SCAL PELADA DEVENADA BOLSA 800G NETO	GAMBON
21561	GAMBON N1 ABORDO NEWSAN	GAMBON
21578	GAMBON N1 ABORDO NOS	GAMBON
22361	CAMARON COCIDO EXTRA 80-130 EST.1KG	CAMARON
22444	VIEIRA ENTERA 4/6 FRANCESA C/10KG	VIEIRA
22443	VIEIRA ENTERA 3/5 FRANCESA C/10 KG	VIEIRA
22500	CENTOLLA COCIDA RIAS GALLEGAS 400/600 C/6U	CENTOLLA
22280	VIEIRA 1/2 CONCHA 9/11 10%GLASEO C/8KG	VIEIRA
22630	VIEIRA 1/2 CONCHA PACIFICO 30/40 BOLSA 1KG NETO	ZAMBURIÑA
25100	GAMBON N1 ABORDO PESCANOVA	GAMBON
25102	GAMBON N3 ABORDO PESCANOVA	GAMBON
27232	BOCAS DE BUEY COCIDAS 12/20	BUEY DE MAR
31590	GAMBA PELADA 70/100 ALIGATOR 6X1	GAMBA PELADA





55053	CARNE VIEIRA BOLSA 500G 20% GLASEO C/10B	VIEIRA
40058	ALMEJA JAPONICA 20/40 FROXA 6X1	ALMEJA
40062	ALMEJA BLANCA 60/80 VACIO 6*1	ALMEJA
40063	CARNE DE ALMEJA VIETNAM SKIN 300G C/16BAND	ALMEJA
40100	ALMEJA BLANCA 60/80 IQF 6*1	ALMEJA
40860	ALMEJA BLANCA 60/80 TIGER 6*1	ALMEJA
90286	BUEY DE MAR 600/800 AL VACIO C/10K	BUEY DE MAR
90298	BUEY DE MAR 400/600 AL VACIO C/10PIEZAS	BUEY DE MAR

CEFALOPODOS		
CODIGO	DESCRIPCION	CATEGORIA
12064	POTA SLOANI TROCEADA	POTA
11370	CABEZAS DE PULPO COCIDAS	PULPO
31071	CALAMAR TROEADO INDIO TASMAN 6X1	CALAMAR
31095	CALAMAR PATAGONICO ESTUCHE 400G VACIO C/12UD	CALAMAR
31160	CALAMAR MARRUECOS ENVUELTO M 300-500	CALAMAR
31303	PULPO VIRGEN AL VACIO 1 A 2KG	PULPO
31310	PULPO BOLSA LONXANOVA 1-2 KG	PULPO
33107	TUBO POTA ILLEX LONXANOVA IQF 18-25CM 4KG 10%	POTA
55113	CHOCO ENTERO 100-300 EUROPAFICO 7KG	CHOCO

CARNICOS Y OTROS		
CODIGO	DESCRIPCION	CATEGORIA
31503	COCHINILLO TABLADILLO HORNO CARRET 800G	PORCINO
51382	BUTIFARRA-SALCHICHA BLANCA CRUDA 4KG	PORCINO
51383	SALCHICHA MINI COCIDA COCKTAIL	PORCINO
55120	CALDO PARA PAELLA NORTINDAL 100G C/36u	VARIOS
56020	COSTILLA CERDO TIRAS JACSA	PORCINO
60156	CARRILLADA DE CERDO SIN HUESO	PORCINO
70111	COSTILLA CERDO PLANCHA RECORTADA	PORCINO
70117	POLLO EVISCERADO C/15 KG	POLLO
70119	JAMONCITO CERDO AL VACIO	PORCINO
70120	HAMBURGUESA VACUNO SUPRA C/4.8KG	VACUNO
70121	BACON LONCHEADO C/10KG	PORCINO
71340	ALBONDIGA MIXTA GRANEL C/4KG	CARNICO
71350	CHORIZO MINI IQF C/4KG	PORCINO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo II: Precios y cantidades de los productos para la Campaña de Navidad 2022-2023